

384

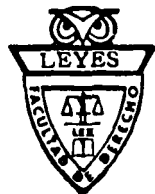
**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**



FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

EL INSTITUTO MEXICANO DE COOPERACION
INTERNACIONAL COMO INSTRUMENTO DE LA
NUEVA POLITICA EXTERIOR DE MEXICO

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MARIA GUADALUPE NAVA AGUIRRE



MEXICO,

2002



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

INGENIERO LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACION ESCOLAR
P R E S E N T E

LA C. MARIA GUADALUPE NAVA AGUIRRE, inscrita en el Seminario de Derecho Internacional bajo mi dirección, elaboró su tesis profesional titulada: "EL INSTITUTO MEXICANO DE COOPERACION INTERNACIONAL COMO INSTRUMENTO DE LA NUEVA POLITICA EXTERIOR DE MEXICO", bajo mi asesoría, trabajo que después de su revisión por quien suscribe, fue aprobada por cumplir con los requisitos reglamentarios, en la inteligencia de que el contenido y las ideas expuestas, en la investigación, así como su defensa en el examen oral, son de la absoluta responsabilidad de su autora, esto con fundamento en el artículo 21 del Reglamento General de Exámenes y la fracción 11 del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en los artículos 18, 19, 20 y 28, del vigente Reglamento de Exámenes Profesionales, solicito de usted, ordene la realización de los trámites tendientes a la celebración del Examen Profesional de Licenciada en Derecho de C. Nava Aguirre.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"
Cd. Universitaria, 10 de diciembre de 2001



DRA. MARIA ELENA MANSILLA Y MEJIA
DIRECTORA DEL SEMINARIO

NOTA: "LA INTERESADA DEBERÁ INICIAR EL TRÁMITE PARA SU TITULACION DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES (CONTADOS DE DÍA A DÍA) A AQUEL EN QUE LE SEA ENTREGADO EL PRESENTE OFICIO. EN EL ENTENDIDO DE QUE TRANSCURRIDO DICHO LAPSO SIN HABERLO HECHO, CADUCA LA AUTORIZACION QUE AHORA SE LE CONCEDE PARA SOMETER SU TESIS A EXAMEN PROFESIONAL, MISMA AUTORIZACION QUE NO PODRÁ OTORGARSE NUEVAMENTE, SINO EN EL CASO DE QUE EL TRABAJO RECEPCIONAL CONSERVE SU ACTUALIDAD Y SIEMPRE QUE LA OPORTUNA INICIACION DEL TRÁMITE PARA LA CELEBRACION DEL EXAMEN, HAYA SIDO IMPEDIDA POR CIRCUNSTANCIA GRAVE, TODO LO CUAL CALIFICARÁ LA SECRETARÍA GENERAL DE LA FACULTAD".

VIVIR

Y HE DECIDIDO TALLAR LA VIDA QUE SE ME HA DADO.

AL PASO DEL TIEMPO, CON ASOMBRO DESCUBRI,
LA PAUTA DEL SENDERO, REFLEXION DE LA PIEL Y DEL ENSUEÑO.

BARRO Y MADERA PERMANECEN EN LUGARES MIL,
Y PUEDO MOLDEAR, TALLAR: CREYENDO Y CREANDO ASÍ.

PARA FUSIONAR DE LAS PALABRAS: LAS ALENTADORAS E HIRIENTES QUE
HE ESCUCHADO,
DE LAS CARICIAS: LAS QUE ME HAN MARCADO, CON LAS QUE HE DIVAGADO,
Y CON LAS QUE HE AÑORADO,

Y RESANO LOS GOLPES,
Y LOS MATIZO CON LA LUZ DE LA ESPERANZA Y DEL AMOR SINCERO.

Y EL DOLOR SE TORNA EXPERIENCIA Y LA EXPERIENCIA ME HACE CRECER.

DANDO UN GIRO HACIA EL PASADO ME HE PERCATADO QUE HE CRECIDO Y
FÍSICAMENTE NO MÁS NIÑA SERE.

QUE EL JUEGO Y LA PICARDÍA SE VOLVIÓ FELIZMENTE EN EL LABOR
DIARIO QUE NUTRE ESTA MI VÍA.

Y ME VEO TRANSFORMADA EN LO QUE HE QUERIDO SER,
Y SIGO MOLDEANDO ESTE SUEÑO CON NUEVOS BRÍOS, NUEVOS PASOS,
CON CURIOSAS Y SUSTANCIOSAS VIVENCIAS.

Y SIGO TORPEZANDO Y SIGO APRENDIENDO,
QUE LO QUE NO ES, NO SERÁ MÁS,
QUE LO QUE SE PUEDE CAMBIAR: CAMBIADO SERÁ,
QUE ÉSTA ES VIDA: LA QUE HE DECIDO SENTIR, REIR, VIVIR.

CON PASOS, CON HUELLAS,
CON PÉTALOS Y PIEDRAS,
CON CIELOS, INFIERNOS Y LIMBOS,
CON SUEÑOS, CON HOMBRES Y ESTRELLAS,

AMANDO EN LA LUNA Y EL MAR, AL AMOR DE MI VIDA: EL HOMBRE DEL
SUEÑO QUE DESDE LA INFANCIA EMANÓ DE MI MENTE,

Y PERMANECIENDO EN EL FIRMAMENTO, EL CORAZÓN: DONDE VIVIENT MIS
HERMANOS, MIS PADRES, FAMILIARES Y AMIGOS,
Y DONDE ME AGUARDAN LAS ALMAS DE LOS QUE AUN ME CUIDAN.

QUE VIVIR NO ES DIFÍCIL, SOLO BASTA INTENTARLO Y DARSE LA
OPORTUNIDAD DE SER FELIZ...

MARÍA GUADALUPE NAVA AGUIRRE.

INDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO PRIMERO	
MARCO CONCEPTUAL.	
1.1. BASES CONSTITUCIONALES Y PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO	4
1.1.2 CONCEPTO DE POLÍTICA EXTERIOR.....	4
1.1.3. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR.....	11
1.1.4. LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS.	14
1.1.5. LA NO - INTERVENCIÓN.	15
1.1.6. LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE LAS CONTROVERSIAS INTERNACIONALES.	16
1.1.7. LA PROSCRIPCIÓN DE LA AMENAZA O EL USO DE LA FUERZA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES.	18
1.1.8. LA IGUALDAD JURÍDICA DE LOS ESTADOS.	19
1.1.9. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.	20
1.1.10. LA LUCHA DE MÉXICO POR LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONAL.	22
1.2. CRITERIOS BÁSICOS DE LA COOPERACION INTERNACIONAL.	23
1.3. PREMISAS DE LOS INTERESES NACIONALES	28
CAPÍTULO SEGUNDO	
MARCO HISTÓRICO	
2.1. POLÍTICA EXTERIOR EN EL SIGLO XIX	31
2.1.1. LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA INDEPENDIENTE.....	31
2.1.2. LOS INTENTOS DE ESPAÑA POR ANULAR LA INDEPENDENCIA	32
2.1.3. LAS POTENCIAS EUROPEAS Y MÉXICO	34
2.1.4. MÉXICO Y LA RELACIÓN CON EL VECINO PAÍS DEL NORTE.	35
2.1.5. EL GOBIERNO JUARISTA Y LAS CONSECUENCIAS DE LA DEUDA EXTERNA	38
2.1.6. LA REPÚBLICA RESTAURADA Y EL PORFIRIATO.....	39
2.2. LA POLÍTICA EXTERIOR DURANTE Y DESPUÉS DE LA REVOLUCIÓN (1910 - 1940).....	41
2.2.1. LA REVOLUCIÓN Y LOS AÑOS DE LA CONVIVENCIA DIFÍCIL CON EL EXTERIOR.....	41
2.2.2. DOCTRINA CARRANZA	42
2.2.3. ÁLVARO OBREGÓN Y LOS ACUERDOS DE BUCARELI.....	45
2.2.4. PLUTARCO ELÍAS CALLES Y LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	46
2.2.5. DOCTRINA ESTRADA	47
2.2.6. LÁZARO CÁRDENAS Y LA TRANSFORMACIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR.....	48

2.3. SURGIMIENTO DE LA ERA DE COOPERACIÓN. 1940 – 1970.....	49
2.4. EL ROMPIMIENTO DE LA POLÍTICA EXTERIOR TRADICIONAL.....	51
2.5. LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS Y SUS EFECTOS EN LA POLÍTICA EXTERIOR.....	52
2.6. CREACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN 1998.....	58

CAPÍTULO TERCERO

LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL COMO LA NUEVA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO.

3.1. EL ENTORNO DE LA NUEVA POLÍTICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE MÉXICO EN EL MUNDO.....	60
3.1.1. RETOS DEL INSTITUTO MEXICANO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.....	60
3.1.2. OBJETIVOS DEL INSTITUTO.....	62
3.1.3. ESTRATEGIAS.....	63
3.1.4. ÁREAS DE TRABAJO DEL INSTITUTO.....	64
3.2. LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA.....	64
3.2.1. VERTIENTES Y ESTRATEGIAS DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA.....	66
3.2.2. RETOS Y OPORTUNIDADES DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA.....	69
3.3. COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL.....	71
3.3.1.1. PROGRAMAS BILATERALES.....	74
3.3.2. COOPERACIÓN EDUCATIVA.....	75
3.3.2.1. PROGRAMAS DE BECAS.....	75
3.3.2.2. RETOS DE LA COOPERACIÓN EDUCATIVA.....	76
3.3.3. COOPERACIÓN CULTURAL.....	77
3.3.3.1. RETOS DE LA COOPERACIÓN CULTURAL.....	78
3.3.3.2. INSTRUMENTOS BASES DE LA COOPERACIÓN CULTURAL.....	79
3.3. COOPERACIÓN PARA CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE.....	80
3.3.1. SUSTENTO JURÍDICO.....	82
3.3.1. PRINCIPIOS DE LA COOPERACIÓN CON CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE.....	83
3.3.1.1. PRINCIPIO DE LA NO – CONDICIONALIDAD.....	83
3.3.1.2. PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD.....	83
3.3.2. RECURSOS.....	83
3.3.3. ACTIVIDADES DE LA COOPERACIÓN CON CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE.....	84
3.4. COOPERACIÓN ECONÓMICA Y PARA EL DESARROLLO.....	86
3.4.1. RUBROS DE LA COOPERACIÓN ECONÓMICA Y PARA EL DESARROLLO.....	88
3.4.2. ÁREAS DE TRABAJO.....	91
3.4.3. EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.....	92
3.4.4. BOLETÍN PETROLERO.....	92

3.4.5. BOLETÍN ECONÓMICO.....	92
-------------------------------	----

**CAPITULO CUARTO
CONVENIOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

4.1 ELEMENTOS.....	97
4.1.1. SUJETOS.....	98
4.1.2. OBJETO.....	99
4.1.3. CONSENTIMIENTO.....	100
4.1.4. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.....	101
4.1.5. INTENCIÓN DE ACTUAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL.....	102
4.1.6. CAPACIDAD.....	103
4.2. MODALIDADES DE LOS CONVENIOS.....	104
4.2.1. CONVENIOS BILATERALES.....	105
4.2.2. CONVENIOS MULTILATERALES.....	105
4.2.3. CONVENIOS INTERGUBERNAMENTALES.....	106
4.2.4. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.....	106
4.3. CONVENIOS GENÉRICOS.....	107
4.4. LAS COMISIONES MIXTAS.....	108
4.5. CONVENIOS ESPECÍFICOS.....	108
4.6. PROCESO DE CREACIÓN DE LOS CONVENIOS.....	109
4.6.1. NEGOCIACIÓN.....	109
4.6.2. ELABORACIÓN DEL CONVENIO.....	110
4.6.3. EJECUCIÓN.....	110
4.6.4. EVALUACIÓN.....	111
4.6.5. RENOVACIÓN.....	111
4.6.6. TERMINACIÓN.....	112

CAPÍTULO QUINTO PERSPECTIVAS A FUTURO.....	116
---	------------

CONCLUSIONES.....	118
--------------------------	------------

ANEXOS.....	120
--------------------	------------

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	121
--	------------

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS OBJETIVOS, LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LO INTEGRAN.....	127
---	------------

BIBLIOGRAFÍA.....	134
--------------------------	------------

INTRODUCCIÓN

El tema de la globalización y sus consecuencias resulta ya un ligar común de los encuentros y debates internacionales. A pesar del indudable avance de nuestros países, y de las posibilidades de un mayor diálogo intercultural, el proceso de globalización ha acentuado las disparidades en los niveles de bienestar de los países industrializados y los del mundo en desarrollo, así como las diferencias internas en estos últimos países, entre quienes todo lo tienen y los que viven aun en la pobreza extrema.

La era de la globalización se sustenta en una economía planetaria fincada en una avance exponencial del conocimiento. Es por ello que la auténtica integración al crecimiento económico es inseparable del desarrollo social y cultural. Las fuerzas de la globalización proveen de nuevas opciones a los países de menor desarrollo, pero también los enfrentan a la marginación y al abandono de su identidad. De ahí que la educación y el avance científico y tecnológico sean instrumentos insustituibles para garantizar que las fuerzas del mercado adquieran signos de oportunidad y no de aniquilamiento para los países de América Latina, Asia y África.

El proceso de globalización se ha visto acompañado de un renacer de la necesidad de identificación a niveles más cercanos y entrañables. Se ha fortalecido así la reivindicación el derecho a ser diferente, las tendencias regionalistas, la lucha por la defensa de las particularidades culturales, los nacionalismos que, en su lado oscuro, exacerbaban la xenofobia y en su vertiente positiva, nos recuerda la diversidad cultural del mundo en que vivimos.

Por lo anterior, LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL es un importante factor de las relaciones entre los Estados que surge a partir de la convicción de países que, como México, entienden la paz como algo más complejo que la mera ausencia de guerra y buscan a través de este *instrumento diplomático* aportar soluciones a las carencias de los países en desarrollo y fortalecer la solidaridad entre las naciones.

La cooperación internacional reviste hoy una importancia creciente como catalizador del desarrollo y soporte de las transacciones económicas y comerciales. Se trata de un vínculo primordial para acceder al saber científico y técnico, estimular el diálogo intercultural y propiciar un mejor conocimiento mutuo entre instituciones, organizaciones sociales e individuos comprometidos con el cambio social.

Siendo uno de los principios rectores de la política exterior de México, expresado en el artículo 89 de la Constitución vigente.

El INSTITUTO MEXICANO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (IMEXCI) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se ha fijado el propósito de planear, difundir, facilitar, gestionar y ampliar el ámbito de la cooperación internacional, a través de una estructura flexible vinculada a los diferentes niveles de gobierno – federal, estatal y municipal – así como a los sectores social y privado, las universidades e instituciones de educación superior y las organizaciones no gubernamentales.

El establecimiento del Instituto representa la consolidación de años de trabajo de México en materia de cooperación internacional, que además toma en

cuenta las experiencias de otros países en este campo, a fin de proporcionar una mayor coordinación y una visión integral de las oportunidades y retos de la cooperación. Responde también a la característica dual de México como receptor y oferente de la misma. Por ello es el punto focal nacional responsable del diseño y conducción de la política mexicana de cooperación internacional.

El Instituto Mexicano de Cooperación Internacional es expresión de un país inmerso en un profundo proceso de cambio, abierto al exterior, democrático al exterior, democrático y con una sólida identidad fincada en su característica esencial de ser una sociedad multicultural y pluriétnica.

El Instituto es un ente público con vocación de servicio que requiere un decidido apoyo de la sociedad, puesto que la ejecución de una política de cooperación internacional, por naturaleza de largo plazo, implica la asunción de responsabilidades que deben contar con el compromiso ciudadano y el convencimiento generalizado de que dicha política se ejecuta porque atañe a los intereses del país, la sociedad y las personas.

CAPÍTULO PRIMERO

MARCO CONCEPTUAL

1.1 BASES CONSTITUCIONALES Y PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO.

El Derecho es un inapreciable instrumento para la convivencia humana en todos los ámbitos.

No es concebible la existencia de una comunidad sin la presencia de un orden normativo que regule los derechos y obligaciones de sus miembros, por lo que ponerlo en peligro atenta contra la propia convivencia. En otras palabras, respecto al Derecho Internacional constituye la base para la convivencia pacífica entre los pueblos y para el progreso de la comunidad internacional.

México siempre ha buscado la observancia general al Derecho Internacional, por lo cual fue de suma importancia darle el grado de máxima ley a los principios normativos de su actuar en el nivel internacional, para que con ello pudiera hacer frente al contrastante contexto mundial.

En este orden de ideas, comencemos por definir que es la Política Exterior.

1.1.2. CONCEPTO DE POLÍTICA EXTERIOR.

"Conceptualizar la política exterior es una tarea compleja, ya que incluso, hay autores que afirman que no existe la misma, sino que se trata, en general, de la política exterior de los gobiernos. Es decir, como en muchas ocasiones esta política

no corresponde a los intereses generales de la mayoría de la población y la sociedad no es consultada para la toma de decisiones orientadas al exterior entonces estamos frente a lo que sería la política exterior del grupo en el poder".¹

Para otros, la política exterior es un término demasiado ambiguo por tener diversas concepciones y dimensiones.

Pese a las dificultades del término, puede entenderse que la política exterior: "Está conformada por aquellas posiciones, actitudes, decisiones y acciones que tiene un Estado más allá de sus fronteras nacionales".² El eje fundamental de la política exterior de un Estado debe ser el interés de la nación. Por eso, muchos coinciden en señalar que las metas que una nación persigue más allá de sus fronteras representan la extensión de los intereses nacionales en la escena internacional.

La política exterior es esencialmente la expresión del interés de una nación frente al de otras naciones.

Toda política exterior debe orientarse por objetivos conceptos que respondan a las necesidades internas más apremiantes y a las condiciones externas de un momento determinado.

Es por eso que la autora Mabel Loredó la entiende como:

¹ Gutiérrez Pantoja. Citado por Velázquez Flores, Rafael "Introducción al Estado de la Política Exterior de México". S.N.E. Edit. Nuestro Tiempo, México, 1995, pg. 24.

² Hernández Vela, Edmundo. "Diccionario de Política Internacional". 3ª Edic. Edit. Porrúa, México, 1998, pg.198.

"El curso de la acción que un Estado emprende en persecución de sus objetivos nacionales más allá de los límites de su propia jurisdicción".³

Además de lo expuesto por esta doctrinaria, la política exterior puede ser entendida como un instrumento efectivo que coadyuva al logro de los objetivos de una nación, por eso, el establecimiento de objetivos que respondan a factores endógenos y exógenos son un elemento relevante en la instrumentación de una determinada política exterior.

Sin embargo, toda política exterior debe sustentarse en un proyecto que establezca estrategias para conseguir sus objetivos.

El maestro Seara Vázquez⁴ dice con acierto que la política exterior de México no se puede elaborar in abstracto, y sostiene que suele ignorarse una serie de elementos que la condicionan en mayor o menor grado. De estos unos tienen carácter permanente, como la geografía, otros pueden experimentar cambios a través de la historia, pero en ambos casos esos elementos son las bases de apoyo de la política exterior del país.⁵

De esta manera queda claro que la política exterior es el conjunto de pasos y procedimientos del Estado Mexicano encaminados a conseguir beneficios sociales, económicos, culturales, científicos, técnicos, educativos, etc. del exterior.

³ Citada por Velázquez Flores, Rafael. Op. Cit. pgs.26 y 27.

⁴ Cfr.-Seara Vázquez, Modesto. "La política exterior de México." 3ª Edic. Edit. Harla. México, D.F., 1985, pg.40.

⁵ Cfr.- Seara Vázquez, Modesto. "Derecho Internacional". 2ª Edic. Edit. Porrúa, México, 1998, pgs.7 y 8.

Los profundos y complejos cambios que ha experimentado la sociedad internacional han puesto de manifiesto la inevitable necesidad, para nuestro país, de formar parte de ellos o sucumbir ante los mismos. De esta manera, dada su fundamental importancia, los principios de la Política Exterior de México fueron elevados a rango Constitucional en 1988. Con ello deberá culminar una larga etapa de la política exterior nacional, cuyo carácter defensivo y legalista ya no era suficiente en un mundo que está en constante cambio y que demanda nuevas líneas de acción.

Es así, como la política exterior mexicana deberá pasar de un plano más bien defensivo a uno más activo, que no se limite a reaccionar ante los acontecimientos externos, sino a influir en ellos, con base en el apego irrestricto al Derecho.

En este sentido, el nuevo diseño de política exterior no deberá partir de la nada, por el contrario, deberá tomar en cuenta toda la experiencia anterior, no sólo en función del pasado sino ahora en función del futuro, y se mira de frente al siglo XXI que vivimos.

En efecto, las transformaciones mundiales son, en la actualidad, de extraordinaria magnitud, para que ésto se convierta en una oportunidad de desarrollo y no en un escollo para el progreso, México debe cambiar su fuero interno, y para ser consecuente este cambio deberá reflejarse en el orden externo.

Basándose en lo anterior, es importante señalar que México está comprometido con una historia: La suya, de permanente lucha por la libertad y por el mejoramiento social de quienes la integran.

Ahí están los principios de la política exterior hablamos mucho de ellos y en efecto, como lo han dicho todos y lo ha subrayado Bernardo Sepúlveda: "Son estos, los que dan norma y base a la acción internacional de México a lo largo de muchos años, porque no son concurrencia de nadie, ni obra de ninguna teoría imaginada o resultado de un cónclave o de un grupo de especialistas, sino fruto directo, a veces terrible, de nuestra historia nacional".⁶

Cada uno de los principios es el resultado de una experiencia histórica, a veces dramática, de la historia de la nación mexicana. Es por ello, que no se acepta que los principios sean inmutables, ya que como fruto de la historia pueden perfeccionarse, adecuarse con la propia historia en la medida en que sea fruto de esta lucha permanente por la superación y la libertad de nuestra nación.

Con base en lo anterior, se vio la importancia de que los principios de la política exterior fueran incluidos de manera expresa en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo objetivo principal consistió en analizar como, los principios de política exterior, a través del proceso histórico se convirtieron en derecho consuetudinario, por lo que fue necesario incluirlos en la Carta Magna, en el artículo 89 fracción X, para así otorgarle mayor jerarquía y legitimidad a las acciones implementadas por el gobierno de México en el contexto internacional.

⁶ Sepúlveda Amor, Bernardo. "Reflexiones sobre la Política Exterior en México". Foro Internacional, Vol. XXIV, Núm. 4, 3ª Edic., Secretaría de Relaciones Exteriores, México, D.F. 1984, pg.409

Las experiencias históricas que México ha sufrido, a lo largo de su historia, dieron lugar a la conformación y establecimiento de diversas vías en materia de política exterior, las cuales han sido base fundamental de las relaciones internacionales del país, y se pugna así por el establecimiento de la igualdad soberana, la no - intervención, el respeto a las instituciones, leyes y soberanía de todos los Estados miembros que conforman la comunidad internacional.

En la práctica, sin embargo, y, a pesar de que los principios básicos de la política exterior de México eran reconocidos, las agresiones y presiones se hicieron presentes, especialmente de aquellas naciones desarrolladas quienes por medio de la fuerza se han hecho respetar, de ahí que el gobierno de México se haya visto en la necesidad de incluir los principios de política exterior en el artículo 89 Constitucional, con el propósito de darles el grado de máxima ley, para así otorgarle mayor legitimidad a las acciones implementadas por el gobierno de México en el panorama mundial, para exigir, por tanto, reciprocidad en la relaciones internacionales, tanto en el respeto a la integridad de la nación, como a su derecho a gobernarse por sí misma sin intervenciones externas.

Los principios han dado a la política exterior de México, una actitud filosófica muy significativa, especialmente si tomamos en cuenta que fueron formulados en plena lucha revolucionaria, los que desde un principio han tenido por objetivo primordial el establecimiento de la paz universal y el respeto de las naciones.⁷

⁷ Cfr-. James, Rudolph. "Mexico, A Country Study" Foreign Area Studies the American University, October 90'. 2ª Edic. Estados Unidos de América, pgs. 317 y 318.

Se ha considerado siempre que el actuar de cualquier Estado debe basarse en la legitimidad de sus causas y no en el poderío militar de su fortaleza económica. Así se ha demostrado en los pronunciamientos hechos ante los foros internacionales, donde busca reafirmar la vigencia del principio de igualdad jurídica de los Estados como lo confirma la suscripción de la Carta de la Organización de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, en cuyos textos recoge el espíritu del principio de que todos los Estados son iguales entre sí. Aunque en la realidad, nosotros sabemos que no es así.

Los esfuerzos de México por promover la cooperación internacional para el desarrollo, tema del que hablaremos con detenimiento en el Capítulo Tercero de esta investigación, y la lucha por el desarme, han reforzado los principios de política exterior de una u otra manera. Para nuestro país, el camino de la cooperación económica es la única alternativa para hacer frente a los obstáculos derivados de los desajustes del actual orden internacional y las insuficiencias de las economías en vías de desarrollo. Sin embargo, dicha cooperación debe realizarse en un plano total de igualdad, lo cual beneficiará a ambas partes en un acuerdo.

En suma, los principios de política exterior de México, se han visto reflejados en los principios que rigen las relaciones de Amistad y de Cooperación entre los Estados de las Naciones Unidas, los cuales se encuentran considerados en Derecho Internacional y se resumen en los siguientes puntos:

- a) "Principio de que los Estados deberán abstenerse en sus relaciones internacionales de la amenaza del uso de la fuerza contra la integridad territorial

y la independencia política de cualquier Estado, o de alguna otra manera inconsistente con los propósitos de las Naciones Unidas.

- b) El principio de que los Estados ajustarán sus disputas internacionales por medios pacíficos de tal manera que no pongan en peligro la paz internacional, la seguridad y la justicia;
- c) El deber de no intervenir en materias dentro de la jurisdicción doméstica de cualquier Estado, de acuerdo con la Carta;
- d) El deber de los estados de cooperar uno con el otro de acuerdo con la Carta;
- e) El principio de igualdad de derechos y de autodeterminación de los pueblos;
- f) El principio de igualdad soberana de los Estados; y
- g) El principio de que los Estados cumplirán de buena fe las obligaciones asumidas por ellos de acuerdo con la Carta".⁸

Estos principios, reafirman la personalidad jurídica internacional de los pueblos. Se trata de un código de principios fundamentales de derecho internacional que se refieren a las relaciones entre estados.⁹

1.1.3. FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR.

La formulación de la política exterior de México tiende a la defensa de los intereses nacionales en el exterior; sin embargo puede suceder que, la política exterior de otros países, no coincida con los intereses nacionales, por ser el resultado de fuerzas particulares, diferentes y, a veces contrarias al interés nacional.

⁸ Sepúlveda, César, "Derecho Internacional". Op. Cit., pgs.488-489.

⁹ Entiéndase por principios: Las reglas de conducta que han de observarse por los Estados miembros y por la Organización misma, para llegar a realizar los "Propósitos de la misma". Al respecto, véase la Carta de la ONU en el artículo 2.

El órgano administrativo más importante que se encarga de dirigir la política exterior de México es el Presidente de la República, de conformidad con el artículo 89 fracción X de la Constitución.

El artículo en cita, señala en su parte conducente, establece:

"ARTÍCULO 89-. Las facultades y obligaciones del Presidente de la República son las siguientes:

X-. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndose a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no – intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacional." ¹⁰

Por esto, es oportuno y acertado también, el expresar que los principios que conforman la política exterior nacional no son el resultado de las cambiantes modas sujetas a la voluntad del Presidente de la República en turno, sino que son el producto de una realidad internacional difícil que México encara con todas sus fuerzas posibles y con las estrategias adecuadas en función de su calidad de Estado pacifista y de apego al Derecho Internacional.

¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2ª Edic. Edit. Mc. Graw Hill. México, D.F., 2001, pgs.85 y 86.

Debemos agregar que además de los principios de política exterior de México, de los que se ha hablado, existen otros preceptos que son tradición de nuestra política exterior y cuya vigencia es indiscutible:

1. - La defensa de los derechos humanos;
2. - La soberanía de los recursos naturales;
3. - La defensa y práctica del derecho de asilo;
4. - La búsqueda de una justicia económica internacional;
5. - El respeto al pluralismo económico;
6. - La búsqueda de una práctica democrática en la toma de decisiones en la comunidad internacional.
7. - La solidaridad latinoamericana.

México lucha por el respeto de estos preceptos en los distintos foros internacionales, pero sin descuidar sus intereses como nación, sobre todo hoy, en un mundo en plena transformación tecnológica, cultural, comercial e industrial.¹¹

El legislador de 1917, decidió recoger el largo camino histórico de México en cuanto a sus relaciones internacionales, plasmándolo en una serie de doctrinas o principios normativos de México en sus múltiples relaciones con los demás integrantes de la comunidad internacional; el resultado está contenido en la fracción X del artículo 89 de la Constitución que señala la facultad del Ejecutivo Federal para dirigir la política exterior del país y celebrar tratados internacionales sometiéndolos a la aprobación del Senado, pero siempre, de manera irrestricta, sin perder de vista los principios sobre política exterior ya descritos.

¹¹Cfr.- Solana, Fernando. "Cinco años de política exterior". 1ª Edic. Edit. Porrúa. México, 1994, pg.34.

Veamos ahora con detenimiento, cada uno de los principios rectores de la política exterior, elevados a rango constitucional.

1.1.4. LA AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS.

México es partidario de la libre autodeterminación de los pueblos, es decir, de su derecho a gobernarse de acuerdo a sus necesidades e intereses. Autodeterminarse significa que un Estado tiene el derecho de decidir como se organizará y gobernará y que ningún otro país intervendrá en esos asuntos domésticos.

México país cree fielmente en la soberanía y la independencia de los Estados, lo que trae como consecuencia mantener el principio de igualdad entre los Estados, la no - intervención.

El principio de autodeterminación tiene su aspecto negativo o reversa, en la figura de la intervención. México se ha manifestado en contra de la intervención, sobretodo de los países más poderosos sobre los más débiles.

En el seno de la O.N.U., nuestro país dio todo su apoyo a la Declaración número 2131, del 21 de diciembre de 1965, sobre la in admisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y la protección de su independencia y soberanía, y a la resolución número 2225, del 29 de diciembre de 1966 que condenó todas las formas de intervención en los asuntos internos de los Estados.

Se entiende perfectamente que la autodeterminación es un derecho y atributo inseparable de la soberanía de los Estados, la cual no puede concebirse si existe algún tipo de intervención por parte de otro u otros países.

1.1.5. LA NO - INTERVENCIÓN.

Intervención significa intrometerse en los asuntos internos de un Estado, con la pretensión de impedirle una determinada orientación en su política nacional e internacional.

Al hablar de la autodeterminación de los pueblos dijimos que este derecho es producto de su soberanía la cual es incompatible contra cualquier tipo de injerencia de un Estado en los asuntos que son exclusivos de otro.

México condena fuertemente la intervención pues considera que vulnera seriamente la soberanía de los países.

Don Isidro Fabela, gran internacionalista mexicano hizo importante estudio sobre la figura de la intervención. Sus ideas le dieron la vuelta al mundo, teniendo gran aceptación.

La intervención es una figura que se contrapone a uno de los fines principales del Derecho Internacional, el respeto a la soberanía de los Estados. Esta puede ser: Militar, económica o política (diplomática).

1.1.6. LA SOLUCIÓN PACÍFICA DE LAS CONTROVERSIAS INTERNACIONALES.

El artículo 2, numeral 3 de la Carta de la Organización de las Naciones Unidas expresa que:

"Los miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medio pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro no la paz y la seguridad internacionales ni la justicia".¹²

Los medios pacíficos de solución de controversias no son otra cosa que procedimientos para ajustar las disputas entre los Estados, existen 2 clases de medios de arreglo:

1. - Los políticos y,
2. - Los jurídicos.

Entre los medios políticos tenemos: **la negociación; los buenos oficios; la mediación; las comisiones de investigación; la conciliación.**

Entre los métodos jurídicos tenemos: **el arbitraje y la decisión judicial.**¹³

Resulta evidente mencionar que el artículo 2, numeral 3, de la Carta de Naciones Unidas, señala como uno de los objetivos de la Organización, la solución de las controversias a través de los medios pacíficos, así se especifica en el Capítulo VI de la Carta, "Arreglo Pacífico de Controversias" y en el artículo 33 cuyo objetivo primordial es el de asegurar que las partes en conflicto busquen una

¹² Rousseau, Charles. "Derecho Internacional Público". 3ª Edic, Ediciones Ariel, España. 1989, pg. 100.

¹³ Cfr.-Solana, Fernando "Cinco años de política exterior." Op. Cit., pg.385.

solución, evitando en lo posible la controversia del campo de acción de la Organización".¹⁴

Toda controversia surgida entre los países tiene que ser arreglada en principio por los métodos pacíficos como son: la negociación entre las partes involucradas directamente, ya sea entre los Jefes de Estado o entre funcionarios diplomáticos, buenos oficios, la mediación, cuando interviene un tercer país quien propone alguna posible solución al conflicto, comisiones de investigación, métodos que en su conjunto se llaman "políticos" o "diplomáticos", pero, existen también los métodos jurídicos que son el arbitraje internacional y la jurisdicción internacional, donde el órgano interno de Justicia conoce del conflicto y lo resuelve.

La Jurisdicción es el último paso o instancia que puede dar fin al conflicto, de no ser así, probablemente, pero no deseable, es que tenga que resolverse por métodos no pacíficos como la guerra.

Lo ideal es que cuando surja un conflicto entre dos o más Estados, éste se trate de resolver por medios pacíficos, evitando así algún peligro para la paz y la seguridad internacionales.

Cuando surge algún conflicto en el mundo, México manifiesta inmediatamente su preocupación por el mismo, y lo hace mediante la exhortación a las partes a fin de que resuelvan sus diferencias en forma pacífica. El Estado no interviene directamente en el problema.

¹⁴ Seara Vázquez, Modesto. "El Tratado General de la Organización Internacional". 1ª Edic. Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1974, pgs.152-156.

1.1.7. LA PROSCRIPCIÓN DE LA AMENAZA O EL USO DE LA FUERZA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES.

Este es otro de los principios contenidos en la Carta de la O.N.U., en su artículo 2, numeral 4:

"Los miembros de la Organización en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas".¹⁵

Este principio de no - agresión ha sido tomado por México, país totalmente pacifista, quien ha luchado mucho por desterrar de la faz de la tierra todo acto que sea agresivo contra la soberanía de otro país. Ni siquiera acepta el uso de la amenaza en las relaciones internacionales, porque considera que el amenazar es un acto dañino a la soberanía estatal.

Es por éste principio que México ha ganado un lugar preponderante en el concierto mundial, como un país totalmente pacífico.

Esta obligación se dirige sobre todo a aquellos Estados - Potencias y a los que son o han sido belicosos por naturaleza, para que se abstengan de causar daño a otros miembros de la sociedad internacional.

Si un Estado incumple una obligación internacional frente a otro o a un grupo de ellos, existen mecanismos políticos y jurídicos que tendrán que agotarse, pero

¹⁵ Rousseau, Charles. "Derecho Internacional Público." Op. Cit. pg. 100.

nunca, podrán los Estados que poseen un derecho, usar la amenaza o la fuerza para ejercerlo.

El Derecho Internacional actual persigue eliminar el uso de la amenaza o de la fuerza en las relaciones entre los Estados, aunque en casos como el de la Guerra del Golfo Pérsico, los Estados Unidos violaron esta obligación y decidieron utilizar la fuerza para obligar a Irak a abandonar el territorio ocupado de Kuwait.

1.1.8. LA IGUALDAD JURÍDICA DE LOS ESTADOS.

La Organización de las Naciones Unidas se basa en el principio de la igualdad soberana de todos los Estados (artículo 2, numeral 1). Nuestra Nación comparte este sentir y lo pone en práctica al llevar a cabo sus relaciones con los demás países.

Para México son importantes tanto los tratados de amistad firmados con los países más alejados de nosotros como Mongolia, Letonia, entre otros. como aquellos que se realizan con las potencias europeas o los Estados Unidos.

El principio de igualdad de los Estados es básico en las relaciones del país con el mundo. La imagen de México se debe al trato igualitario que ha dado a todos los Estados, sin importar su potencial económico o militar.

Es una verdadera lastima que el principio que se comenta sea una quimera, puesto que la realidad internacional muestra rotundamente una desigualdad marcada. El mundo contemporáneo se debate entre dos polos. El primero de ellos,

el de los países del primer mundo comandados por los Estados Unidos de América y sus aliados europeos; y, el segundo, el de los países pobres, al cual pertenecemos todavía a pesar de que en el sexenio del Presidente Salinas De Gortari se llegó a decir que habíamos entrado al primer bloque, debido a que la economía había alcanzado avances significativos y sostenidos. En los días que vivimos, los países ricos se preocupan por mantener su hegemonía, a pesar del régimen de globalización reinante.

Los Estados pobres sufren los estragos de la globalización como sucede con México el cual se ve afectado con las bajas de las bolsas de valores de cualquier país. Esto ejemplifica la situación real de desigualdad entre los países.

La aplicación de las normas de Derecho Internacional no es la misma para las potencias que para los países pobres. Además, el mundo actual muestra que los Estados con poderío económico, sobre todo, actúan con suma indiferencia frente a los menos favorecidos.

A pesar de esta clara desigualdad jurídica, económica y cultural imperante entre los Estados, México mantiene este principio como rector de sus relaciones con los demás entes internacionales.

1.1.9. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Otro propósito esencial de las Naciones Unidas se encuentra en el artículo 1, numeral 3. de su carta que establece:

"Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el

desarrollo y estímulo de respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión".¹⁶

Constituye una obligación jurídica y moral internacional el que los Estados plenamente desarrollados como Estados Unidos, Alemania, Japón, Canadá, colaboren en el desarrollo de aquellos otros menos favorecidos o países del tercer mundo.

Este principio ha generado el nacimiento de una nueva disciplina del Derecho Internacional, llamada "Derecho Internacional para el Desarrollo", que está en relación con otra rama: el Derecho Internacional Económico.

México confía en que el Derecho Internacional para el Desarrollo es el instrumento idóneo que permite a Estados menos favorecidos tener acceso a un desarrollo integral sostenible, lo cual se reflejará necesariamente en una mejor vida para esos pueblos.

México pretende con la celebración de tratados de libre comercio con algunas naciones como Estados Unidos, Canadá, Costa Rica, Chile, Israel, entre otras, que nuestra economía mejore.

Pese a que México es fiel observador del principio de cooperación internacional para el desarrollo, no se limita a esperar la política de apoyo de las

¹⁶ Rousseau, Charles. "Derecho Internacional Público". Op. Cit. pg. 100.

potencias, sino que constantemente busca nuevas alternativas económicas en el mundo, lo que se supone que se traduciría en beneficios económicos y de desarrollo.

1.1.10. LA LUCHA DE MÉXICO POR LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONAL.

El principio pacifista es una constante de la política exterior de México a lo largo de su historia. Nuestro país inclusive, presentó el Código de la Paz a la VII Conferencia Panamericana de Montevideo, en el cual se expusieron los lineamientos de una organización de las naciones, para mantener la paz y la seguridad internacionales, a través de los medios pacíficos de solución de controversias.

La doctrina pacifista de México se combina en un conjunto, que elimina el idealismo. El autor Seara Vázquez entiende al pacifismo en un triple planteamiento:

I.- Establecimiento de una organización internacional, para crear un sistema de seguridad colectiva capaz de hacer respetar el derecho y evitar la injusticia.

II.- Organización de los métodos de arreglo pacífico de controversias, para impedir el surgimiento de conflictos internacionales graves, que pudieran poner en peligro ese sistema de organización internacional.

III.- La realización de desarme universal.¹⁷

México como pacifista, participa constantemente en los foros internacionales donde se discute la preservación mundial.

¹⁷ Seara Vázquez, Modesto. "La política exterior de México." Op. Cit., pg. 93.

Es por eso que cuando surge algún conflicto entre algunos países, los exhortamos para que solucionen sus diferencias por los medios pacíficos: políticos o jurídicos.

La preocupación de México está perfectamente justificada porque las consecuencias de una nueva guerra en el mundo serían realmente catastróficas.

México espera, que la diplomacia logre asegurar la paz en el mundo, el tesoro que más debe valorar el ser humano en cualquier parte del planeta.

México también considera que sólo es posible llegar a un desarme universal y completo cuando se establezca la confianza entre los países del mundo, comenzando por las potencias.

1.2. CRITERIOS BÁSICOS DE LA COOPERACION INTERNACIONAL.

Para hablar acerca de los criterios que rigen a la cooperación internacional, es necesario partir de la definición de cooperación.

"La palabra cooperación proviene de *opero*, -are; *operor*, -ari: obrar, trabajar, hacer, y de *cum*: con, juntamente, obrar juntamente, colaborar: es decir, obrar juntamente con otro. En términos generales cooperación significa la acción conjunta de dos o más partes para la consecución de objetivos comunes".¹⁸ En ese sentido, implica la concentración y la realización de acciones de por lo menos dos participantes, ya sean individuos, comunidades, instituciones, provincias, Estados,

¹⁸ Alonso, Martín. "Enciclopedia del Idioma". 3 Tomos, 2ª Edic. Edit. Aguilar, México. 1991, pg.1213.

regiones de un país o varios países y organismos internacionales, con objetivos comunes y en busca de un beneficio relativo para los mismos.

Así podemos decir que la cooperación internacional se da cuando las partes son países u organismos internacionales o cuando se trata de instituciones que se encuentran en países distintos. Ahora bien, la cooperación internacional comprende innumerables pasos, situadas a su vez en varios campos de la política internacional, tanto en el ámbito económico, como en lo social y cultural; es decir, su campo de acción es ilimitado.

En un entorno mundial en el que muy diversos y complejos problemas, relacionados con el bienestar del ser humano¹⁹ se agravan y adquieren un carácter global, la sociedad internacional reconoce que la cooperación, concretamente aquella que está enfocada a promover el desarrollo económico y social, adquiere una nueva dimensión y está llamada a ocupar un papel relevante en las relaciones internacionales como instrumento fundamental de las naciones para dar solución a los dilemas que presenta el actual siglo.

"Durante las últimas décadas, la gestión de la cooperación internacional se caracterizó por el papel pasivo que desempeñaron los países en desarrollo – o receptores –, y su incorporación al mundo de la cooperación internacional se dio sobre la base de la preexistencia de políticas y modelos de gestión elaborados por los propios países desarrollados- o donantes – e impuestos a través del ejercicio de

¹⁹ Estos problemas son: Incremento de la pobreza, desigualdad, disminución de los niveles de vida, insalubridad, desnutrición, desempleo, degradación del medio ambiente, entre otros.

sus capacidades de negociación y del uso del control y peso específico que siempre han tenido en los foros y mecanismos multilaterales de cooperación internacional.²⁰

Existe una tendencia a asociar a la "cooperación" con la "cooperación para el desarrollo", y debido a ello, se habla de cooperación internacional cuando se trata de una relación de asistencia o de ayuda de países más desarrollados hacia aquellos de menor desarrollo.

En el terreno de la práctica se distinguen diferentes modalidades, tipos y áreas en las que se desarrolla la cooperación internacional; para su análisis, éstas pueden ser clasificadas en cinco criterios:²¹

1. De acuerdo a las áreas en las que se pretenda colaborar, la cooperación puede ser política, económica, social, cultural, etc.; en fin, en todos los campos en los que se desarrollan las relaciones internacionales; a su vez estos tipos de cooperación pueden combinarse y constituir formas más complejas, como es el caso de la cooperación internacional para el desarrollo, o subdividirse de acuerdo a campos más específicos de acción, así, encontraríamos subtipos de cooperación como la militar, judicial, financiera, comercial, técnica, científica, educativa, etc.
2. De acuerdo al número de partes involucradas, las modalidades de cooperación pueden ser: bilateral, multilateral y multilateral o triangular.

²⁰ Sepulveda, César. "Derecho Internacional". Op. Cit. pg. 111.

²¹ Es preciso aclarar que estos criterios no son los únicos que existen para elaborar una clasificación de la cooperación internacional, estos varían de acuerdo a los autores y al tipo de cooperación que se esté analizando (véase por ejemplo: Guy Feuer. "Droit International du Developpement". (Paris: Dalloz, 1991. 10ª. Edic.), pags. 294-297. Cit. Por: Raizer Borges, Valesca, "La cooperación científica y tecnológica entre la Comunidad Europea y América Latina". Afers Internationals, No. 31, Fundación CIDOB, Barcelona, 1996.

3. De acuerdo a la naturaleza de los actores e instrumentos de formalización, puede ser gubernamental o pública, no gubernamental o pública, no gubernamental o privada, y mixta.
4. De acuerdo a las obligaciones generadas, es decir al costo de las acciones de colaboración, pueden ser reembolsables y no reembolsables.
5. De acuerdo al nivel de desarrollo de las partes, puede ser vertical y horizontal, y basándose en este mismo criterio de acuerdo al énfasis en su beneficio se le distingue como donadora, receptora y colectiva.²²

Es preciso señalar que en la cooperación internacional existen dos niveles:

1-. "Los cooperantes se encuentran en igualdad de circunstancias, es decir, con el mismo grado de desarrollo económico, ya sea que se trate de países desarrollados o países en desarrollo. En este caso, la colaboración suele ser más equitativa, ya que existe un compromiso similar para las partes involucradas, y por lo general los recursos que se aportan son similares.

2-. El otro nivel es el que se da entre actores de diferente grado de desarrollo, o que no se encuentran en igualdad de circunstancias en virtud de su diferencia en cuanto al grado de desarrollo económico. En este nivel, la colaboración suele ser asimétrica, ya que la parte oferente – que no cooperante – es la que aporta en mayor medida los recursos para lograr la consecución de un objetivo establecido, y el demandante o receptor en muchas ocasiones aporta o su

²² Las clasificaciones existentes se han desarrollado sobre la base de criterios que atienden a acciones de colaboración en campos muy específicos, por ejemplo de cooperación técnica. Aquí se pretende hacer una clasificación sin ser exhaustiva, tomando en cuenta todas las modalidades que involucran a la cooperación internacional para el desarrollo.

contribución es menor que la del actor de mayor desarrollo".²³ Así, pueden distinguirse dos formas de cooperación, una, entre actores iguales y, otra, entre actores desiguales.²⁴

En este orden de ideas diremos que, la cooperación para el desarrollo - principio del cual deriva el Instituto materia de análisis -, se puede definir como el conjunto de acciones, proyectos, programas o convenios de colaboración establecidos por dos o más actores internacionales con la finalidad de promover el progreso, fortalecer la capacidad de desarrollo económico y contribuir a elevar el nivel de vida de la población de la parte receptora, y al mismo tiempo generar beneficios para la parte oferente. De esta manera, la cooperación para el desarrollo comprende desde acciones de ayuda, asistencia y colaboración técnica, transferencia de recursos financieros a través de donativos, préstamos blandos y créditos;²⁵ hasta la transferencia de conocimientos y tecnología e incluso el acceso a mercados e inversiones.

Así, para que una acción sea considerada cooperación para el desarrollo, debe tener como objetivos principales: contribuir a elevar el nivel de vida de la población de la parte receptora, fortalecer su capacidad productiva, y dar solución a problemas específicos, como extrema pobreza, analfabetismo, insalubridad y deterioro del medio ambiente, entre otros. Esto implica acciones que abarcan los

²³ Soria Morales, Ernesto. "La cooperación internacional para el desarrollo y la política mexicana en la materia. Evolución y perspectivas." 1ª Edic. Edit. Limusa. México, 1999, pg. 40

²⁴ Sobre la base de estos niveles de cooperación podrían distinguirse diferentes actores. Se denominan cooperantes, a las partes involucradas, cuando la colaboración es entre actores iguales, y oferente (donante) y demandante (o receptor), cuando las acciones de colaboración se llevan a cabo entre actores desiguales.

²⁵ Los donativos o donaciones pueden definirse como las transferencias hechas en dinero, bienes o servicios y que no requieren ser pagadas; los préstamos blandos son aquellos con tasas de interés inferiores a las del mercado y a plazos mucho mayores; los créditos, principalmente para exportaciones, son las transferencias que requieren ser pagadas, pero tienen un carácter concesional.

ámbitos de la política, en materia de concertación y negociación, economía relacionada con los recursos monetarios, tales como: préstamos, donaciones, en el campo de la ciencia y tecnología están la transmisión de conocimientos y equipo; y dentro de la educación se encuentran los intercambios académicos, becas, principalmente.

De esta manera, puede concebirse a la cooperación internacional para el desarrollo como un complejo sistema que lleva en sí una dinámica de colaboración entre varios actores que al mismo tiempo que interactúan en asuntos seleccionados por ellos mismos, permite diferentes formas, tipos y modalidades de colaboración, y conduce a un acercamiento mutuo, generalmente positivo.

1.3. PREMISAS DE LOS INTERESES NACIONALES.

"La política exterior de México es instrumento fundamental del Estado para fortalecer la soberanía nacional. Nuestros principios tradicionales, hoy constitucionales, recogen las lecciones de nuestra historia. Su observancia es base de un amplio consenso dentro de nuestras fronteras y de un reconocido prestigio fuera de ellas. Su valor no riñe con su eficacia.

En estos tiempos de acelerado cambio, la conciencia de nuestros principios facilita interpretar los hechos, discernir el interés de México y aprovechar las oportunidades sin caer en el oportunismo. Bajo su guía, nuestra política exterior busca un uso anticipado y flexible de las herramientas de la diplomacia, relaciones

bilaterales respetuosas, francas y benéficas, así como una activa promoción de nuestros intereses ante los organismos y los foros multilaterales."²⁶

"Los principios de la política exterior reflejan los intereses de la nación. Los mexicanos exigimos a la comunidad de naciones el respeto al derecho de establecer bases de convivencia conforme a nuestro legado histórico; nuestro derecho de iniciativa en la solución de los problemas que enfrentamos, nuestro derecho de ser autónomos, y de tener interpretaciones y objetivos propios; nuestro derecho de determinar el destino de la nación."²⁷

"Para la preservación de la soberanía se han instaurado los siguientes propósitos: actuar con firmeza y anticipación, con el fin de evitar todo acto extremo que pueda convertirse en una amenaza a la seguridad nacional; apoyar en foros multilaterales toda iniciativa que tienda a proteger la soberanía del país; continuar con los esfuerzos para establecer un marco adecuado de diálogo con los países con los que México tiene frontera, para mejorar las complejas relaciones bilaterales con Belice, los Estados Unidos y Guatemala, así como resolver diferencias y aprovechar oportunidades de mutuo beneficio; promover la codificación del derecho internacional; Aumentar la presencia activa del país en los foros multilaterales, para asegurar un apoyo amplio a las iniciativas y propuestas mexicanas, e intensificar el acercamiento con organizaciones y personalidades del exterior que puedan influir en las relaciones de sus países con México."²⁸

²⁶ Solana Fernando, Secretario de Relaciones Exteriores, en la comparecencia ante el Senado de la República, México, 6 de diciembre de 1991, citado por, González Parras, José Natividad. "La política exterior de México en el nuevo orden mundial. Antología de principios y tesis". 2ª. Edic. Edit. Fondo de Cultura Económica. México, 1993. pgs.116 y 117.

²⁷ Ibidem pg.117.

²⁸ Plan Nacional de Desarrollo 1989 – 1994, México, mayo de 1991-. González Parras, José Natividad. "La política exterior en el nuevo orden mundial. Antología y tesis". Op. Cit. pg.117.

"La verdadera defensa de la soberanía no se agota en la seguridad interior y exterior. Es indispensable responder a las demandas de quienes más lo necesitan para que la defensa de la nación no excluya sino incorpore a todos. Soberanía y justicia están vinculadas."²⁹

"Promover el fortalecimiento de la democracia y del pluralismo en las relaciones internacionales, con pleno respeto a la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de los estados, la igualdad soberana, así como la autodeterminación de los pueblos."³⁰

²⁹ Carlos Salinas de Gortari, Presidente de México, discurso pronunciado durante el almuerzo que le ofrece el Consejo de las Américas, Nueva York, 5 de octubre de 1991-. pg.117.

³⁰ Declaración de Guadalajara, Primera Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Guadalajara, México, julio de 1991-. González Parras, José Natividad. "La política exterior en el nuevo orden mundial". Antología y tesis". Op. Cit. pg.118.

CAPÍTULO SEGUNDO

MARCO HISTÓRICO

2.1. POLÍTICA EXTERIOR EN EL SIGLO XIX

México desde su inicio como nación independiente ha presentado una serie de principios, los cuales se conformaron en el transcurso del proceso como nación soberana e independiente en el contexto internacional.

2.1.1. LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA INDEPENDIENTE

México nació a la vida independiente en 1821, y desgraciadamente, amenazado desde varios frentes del exterior. Muy pronto vinieron los esfuerzos de reconquista de España y las pretensiones coloniales de otras potencias europeas, como la Gran Bretaña y Francia. De nuestro propio continente provino la amenaza del expansionismo norteamericano al que hubo que hacer frente. Si a lo anterior le agregamos que la política exterior de aquella época era vaga y con la inexperiencia de quienes la llevaban a cabo; el panorama se pintaba oscuro, aunque a decir verdad, se explica además por otros factores:

- En primer lugar, las luchas intestinas y la debilidad de los gobiernos independientes evitaron el diseño de una política exterior coherente que respondiera a las necesidades del país. Este fenómeno se intensificó más con la pugna entre liberales y conservadores, buen ejemplo de lo anterior es la firma de los tratados de

McLane – Ocampo y Mon – Almonte, celebrados por cada una de las partes, en los cuales se atentó literalmente contra la soberanía nacional.

- En segundo lugar, por la falta de información. Por un lado, la mala organización de quien se encargaba de las relaciones internacionales; y por otro lado, el que no se tenía un verdadero conocimiento de lo que sucedía en nuestro propio país, y el ejemplo más claro de esto es lo que sucedió con Texas.¹

2.1.2. LOS INTENTOS DE ESPAÑA POR ANULAR LA INDEPENDENCIA

El primer país en virtud de su condición de antigua conquistadora, y la primera en buscar regresar a su antiguo reino fue España. Menos de cinco meses después de firmados por Juan de O'Donojú los Tratados de Córdoba que otorgaron la independencia a México, las Cortes de Cádiz habían decidido que el convenio era "ilegítimo y nulo en sus efectos para el gobierno español y sus súbditos".²

El Plan de Iguala fue un documento fundamental para comprender los inicios del México independiente; en cuanto los Tratados de Córdoba firmados por Iturbide y el último representante español, Juan de O'Donojú constituyen el primer documento del México Naciente, el cual le permitiría integrarse como nación soberana a la comunidad internacional.³

¹ Hablo directamente del distanciamiento creciente de los habitantes mexicanos respecto a México, así como las características del establecimiento de norteamericanos en la región.

² Cfr.- Vergara, Luis. "Política Exterior para un Mundo Nuevo". Centro de Investigación para el Desarrollo. 1ª. Edic. Edit. Diana, México, 1995, pgs. 22 y 23.

³ Cfr.- Vergara, Luis. "Política Exterior para un Mundo Nuevo" Op. Cit. .pg.43.

La amenaza más importante para el Imperio de Iturbide y la posterior República, sin embargo, provenía de los monarquistas españoles. La Santa Alianza dio ayuda al Rey Fernando VII para reestablecer su poder tanto en España como en sus colonias americanas. Esto provocaría una intervención militar a México, ya fuera de la misma España, o bien de algún país de la Santa Alianza en su nombre. La República Mexicana, aislada diplomáticamente de los principales países de Europa y de Estados Unidos, sólo era reconocido como país independiente por algunas otras ex – colonias españolas.⁴

Más que España, la amenaza principal era Francia pues tenía buenas relaciones con los países de la Santa Alianza y era el candidato ideal para aprovechar la independencia de las colonias españolas y ampliar su imperio en América.

La declaración anglo – francesa de 1823, estableció que una reconquista de las antiguas colonias americanas sólo podía ser llevado a cabo por España misma, esto, y la doctrina Monroe, constituyeron una protección efectiva contra las agresiones de las potencias europeas.

El resultado de que España no enviara tropas a México, por los problemas internos que le aquejaban, provocó un triunfo para México, pues simbolizaba la libertad consumada. Triunfo que no se apoyó en la capacidad militar, económica o diplomática de la República Mexicana, sino en la intervención de terceros países, para quienes era conveniente mantener esta independencia.

⁴ Cfr.- Vergara, Luis. "Política Exterior para un Mundo Nuevo". Op. Cit. pg.50.

2.1.3. LAS POTENCIAS EUROPEAS Y MÉXICO

Una vez conseguida la independencia, el primer problema internacional que tuvo que enfrentar México fue naturalmente el reconocimiento diplomático por parte de otros países.

La puerta al reconocimiento parecía ser Gran Bretaña. Era la nación que se había mostrado más favorable a la independencia de las colonias americanas de España y fue la primera en ayudar a los nuevos gobiernos independientes.⁵ Al igual que en el caso de Francia, que se encontraba presionado por los comerciantes para que se le reconociera a México su independencia, el gobierno británico también se encontraba presionado, y ocurrió en 1824, cuando se firmó un Tratado de amistad y comercio. Esta victoria diplomática fue de suma importancia, ya que sacaba a México del aislamiento y así pudo buscar otros reconocimientos igualmente importantes.

Como España era incapaz de lograr la reconquista, el verdadero problema que enfrentaba México en Europa era Francia, a pesar de que al principio parecía que sería un aliado de México.

En 1826, Francia anunció el permiso concedido a los barcos mexicanos para atracar en puertos franceses y en 1827 se logró firmar un acuerdo comercial que equivalía a un reconocimiento tácito.

⁵ Cfr.- Pérez Zuñiga, Erika. "Los principios de la política exterior: Instrumentos imprescindibles en las relaciones de México con otros países" 1ª. Edic. Edit. Planeta, México, 1990, pg.60.

En 1838, luego de años de negociaciones, el representante francés en México, Deffaudis, envió un ultimatum en el que exigió el pago de 600,000 pesos, mientras la flota francesa declaraba el bloqueo a los principales puertos mexicanos tanto en el Golfo como en el Pacífico. Estas acciones fueron el inicio de lo que se conoció como la "Guerra de los Pasteles".⁶

Al no haber buen entendimiento entre el plenipotenciario francés y el ministro de relaciones exteriores de México, la escuadra francesa tomó la fortaleza de San Juan de Ulúa, y el gobierno británico al interponer los buenos oficios, logró que se firmara la paz en marzo de 1839.⁷

2.1.4. MÉXICO Y LA RELACIÓN CON EL VECINO PAÍS DEL NORTE.

Estados Unidos se perfilaba ya desde fines del siglo XVIII como una amenaza para la Nueva España, que luego heredaría México.

La transformación de Texas en una provincia norteamericana comenzó con la temeraria política de colonización de la zona, dictada desde la ciudad de México durante los años veinte, que dejaba libre acceso a la inmigración norteamericana. Hacia 1830 la región costera en la parte oriental de Texas contaba ya con unos 20,000 colonizadores norteamericanos blancos y unos 1,000 esclavos que trabajaban los campos de algodón; ésto, con una población extranjera 10 veces mayor que la mexicana.⁸

⁶ Pérez Zuñiga, Erika. "Los principios de la política exterior: Instrumentos imprescindibles en las relaciones de México con otros países". Op. Cit. pg.75

⁷ Es importante denotar que las verdaderas intenciones del gobierno francés eran territoriales, lo que le valdría el apoderarse de los recursos naturales de México, entre los que destacan principalmente el petróleo y los minerales.

⁸ Cfr.- Vergara, Luis. "Política Exterior para un Mundo Nuevo". Op. Cit. pg. 69.

Es hasta este momento que México comenzó a restringir el acceso a los norteamericanos y desplazó tropas a la región, pero ya era demasiado tarde.

Durante 1832 y 1833 se organizaron convenciones norteamericanas en Texas para pedir la separación de aquel estado del de Coahuila, pues formaban uno solo. La reacción del gobierno de Santa Anna nos muestra por lo menos dos de los vicios de la política exterior mexicana ya referidos con anterioridad:

- La falta de información de lo que ocurría en lugares tan apartados del centro y,
- La influencia desastrosa de los vaivenes de política interna.⁹

De lo anterior se desprende que, al buscar Santa Anna un gobierno centralista, los texanos vieron la oportunidad de levantarse junto con Zacatecas con el estandarte de luchar por la anterior Constitución Federal, y finalmente en marzo de 1836, mientras Santa Anna se acercaba con sus ejércitos, Texas declaraba su independencia.

A ésto siguió la derrota militar que acabó con la captura de Santa Anna y la firma de un tratado que reconocía la independencia de Texas, que de cualquier manera era ya imposible de evitar.

México al no reconocer y aceptar la independencia de Texas y la incorporación de ésta a Estados Unidos dio lugar a situaciones aun más conflictivas,

⁹ Cfr.- Vergara, Luis. "Política Exterior para un Mundo Nuevo". Op. Cit. pg.51-53.

las cuales culminarían con la guerra de 1847, en donde se perdió más de la mitad del territorio.

Tras la derrota de las fuerzas mexicanas Santa Anna renunció a la presidencia y el gobierno mexicano termina por aceptar la reanudación de las conversaciones de paz, y posteriormente se firmó el "Tratado de Guadalupe – Hidalgo" el 2 de febrero de 1848.¹⁰

La expansión territorial norteamericana no culminó con la firma del tratado de Guadalupe – Hidalgo, ya que con mediante el pretexto de precisar las delimitaciones fronterizas, Estados Unidos vio la posibilidad de expandirse aun más en territorio mexicano, con el propósito de construir un ferrocarril que uniera el Este con el Oeste.¹¹

James Gadsden fue el comisionado norteamericano para entablar las negociaciones y finalmente se acordó que México cediera el territorio de "La Mesilla" a cambio de \$10,000.000 de dólares; además del paso por Tehuantepec lo que garantizaría a Estados Unidos el poder establecer comunicaciones con el Golfo y el Pacífico.

Con este tratado acontecido en 1853, se cierra uno de los capítulos más importantes de la vida independiente de México, caracterizado por despojos territoriales donde nuestro país pierde casi 2 millones y medio de kilómetros

¹⁰ Cfr.- Quirarte, Martín. "Visión Panorámica de la Historia de México". 15ª Edic. Edit. Porrúa, México, 1990, pg.198.

¹¹ La preocupación primordial de Estados Unidos esa apoderarse del territorio mexicano, por lo tanto del petróleo, y así evitar la presencia de poderes extranjeros europeos que le impidieran expandirse y apoderarse de las riquezas naturales de la nación.

cuadrados, es decir el 55% del territorio que poseía en el momento de su independencia.

2.1.5. EL GOBIERNO JUARISTA Y LAS CONSECUENCIAS DE LA DEUDA EXTERNA

Nuevamente en 1861, nuestro país enfrenta una intervención por parte del gobierno francés, la cual tuvo como origen la suspensión del pago de la deuda externa, por parte de Juárez, es importante aclarar que dicha deuda fue contraída con anterioridad al gobierno juarista, cuyo monto se acercaba a los \$96,950.653 pesos.¹²

El proceder del gobierno mexicano trajo como consecuencia que las potencias europeas emprendieran la llamada intervención tripartita, constituida por Francia, España e Inglaterra, la cual tenía su justificación en la búsqueda de garantías para el cobro de sus respectivas deudas, y proclamar, según ellos al mismo tiempo, el respeto a la integridad territorial de México y a su forma de gobierno.

Al término de la intervención francesa en 1862, y de la recuperación del control del país, Juárez se encontró diplomáticamente aislado debido a que todos los países le habían retirado el reconocimiento a su gobierno a excepción de Estados Unidos.

¹² Juárez establece dicha medida con el propósito de evitar que la economía del país se desmembrara, él tenía como planes: Primero lograr la estabilidad interna del país, para así después hacer frente a la obligación internacional contraída con anterioridad.

Las bases de la nueva política internacional de México quedarían establecidas por el Presidente Juárez en su discurso ante el Congreso de la Unión del 18 de diciembre de 1867, en su Doctrina, la que encerraba un conjunto de ideas sobre política exterior y seguridad nacional, entre las que destacó su famosa frase "Entre los individuos como entre las naciones el respeto al derecho ajeno es la paz".¹³

2.1.6. LA REPÚBLICA RESTAURADA Y EL PORFIRIATO

En el período de la República restaurada, México emerge al mundo con una nueva visión, y logra su máxima transformación con el gobierno de Porfirio Díaz período en que México obtiene estabilidad política y un desarrollo económico nunca antes visto, ello por supuesto a costa de diversas cosas: El desarrollo político se cancela para dar paso al desarrollo económico.

Estos acontecimientos históricos fueron la base para el establecimiento de una política externa más cautelosa, basada en la defensa de la integración, soberanía, independencia y autodeterminación, principios que rigen la vida política de nuestro país.

A la muerte de Juárez sube al poder Sebastián Lerdo de Tejada durante un período relativamente corto, al cual sigue Porfirio Díaz el 5 de mayo de 1877.

Porfirio Díaz tuvo como objetivo principal lograr que su gobierno fuera reconocido por la comunidad internacional, lo que aprovechó Estados Unidos para

¹³ Quirarte, Martín. "Visión Panorámica de la Historia de México". Op. Cit. pg. 216.

exigir el pago de las reclamaciones por daños y perjuicios en personas e intereses de sus nacionales, en ocasión de las revueltas de la Noria y Tuxtepec, y la derogación de las disposiciones legales, que impedían a éstos adquirir bienes raíces en la zona fronteriza, y sobre todo, la pacificación de la frontera; además, pidió se le permitiera al ejército estadounidense perseguir a indios y cuatros por la frontera del país, a cambio del reconocimiento de gobierno.

El 11 de abril de 1878, Estados Unidos reconoció el gobierno de Díaz. Con dicho acontecimiento Díaz demostró que con su actitud rígida había logrado vencer las pretensiones norteamericanas, y así denotar que para una buena y fructífera relación entre vecinos debe privar el derecho y el respeto contra la práctica del abuso de la fuerza.

La política internacional llevada a cabo por Porfirio Díaz fue más abierta que las anteriores, ya que establecía relaciones con la comunidad internacional, ampliaba los mercados de México, participaba en ferias mundiales y establecía por primera vez relaciones diplomáticas con China, Japón, y en Europa, en Gran Bretaña, en España, en Francia y Bélgica.

Durante el siglo XIX se gestionaron los principios de política exterior con base en experiencias de despojo que México sufrió. Sin embargo, no es sino hasta la Revolución Mexicana que estos principios asumen un carácter doctrinario oficial, debido a que en ésta se consagra la inviolabilidad de la soberanía (recursos naturales), integridad e independencia del país; asimismo se estableció la inadmisibilidad de privilegios a extranjeros en territorio nacional, con lo que se les dio un trato de igual tanto a ellos como a los nacionales, y al mismo tiempo se

protegieron los intereses de la nación ante pretensiones extranjeras, tierra, petróleo, y minerales, y fue así como se pugnó por la no intervención, la autodeterminación de los pueblos, y la igualdad jurídica de los Estados, el respeto al Derecho Internacional y al orden jurídico interno de cada Estado, y de esta manera, con base en dichos principios los gobiernos post - revolucionarios han establecido su política internacional.

El proceso revolucionario tuvo como objetivo primordial afirmar la soberanía e independencia del territorio frente al acoso internacional, sobre todo después de 30 años de dictadura caracterizada por una fuerte presencia extranjera en la vida política y económica de México, por ende los principales problemas que la política exterior de México enfrentó tuvieron su origen en la insistencia de las naciones extranjeras en hacer valer el derecho de protección diplomática a sus nacionales y a sus propiedades.

2.2. LA POLÍTICA EXTERIOR DURANTE Y DESPUÉS DE LA REVOLUCIÓN (1910 – 1940)

2.2.1. LA REVOLUCIÓN Y LOS AÑOS DE LA CONVIVENCIA DIFÍCIL CON EL EXTERIOR

Al subir a la presidencia Madero estableció un gobierno de coalición con los conservadores, para formar un gabinete plural, pero su error fue mantener intacto el ejército Porfiriano, lo cual fue considerado por los caudillos como una traición, esto fue aprovechado por el gobierno norteamericano para intervenir en el asunto y establecer contactos con algunos sectores ex -porfiristas, lo que trajo como consecuencia un grave acontecimiento, al que se le conoce como la "La Decena

Trágica" del 19 de febrero de 1913, en donde Madero fue asesinado por Victoriano Huerta.

A la Muerte de Madero, toma la presidencia Victoriano Huerta, el cual fue desconocido como presidente por el gobierno norteamericano, debido a la ilegalidad de su gobierno, y a no acceder a convocar a nuevas elecciones presidenciales. No obstante las verdaderas intenciones norteamericanas consistían en apoderarse de los recursos naturales del país, además de otros privilegios.

Fue así como el gobierno norteamericano intervino nuevamente en territorio nacional.

Finalmente, después de diversos acuerdos, el 14 de noviembre de 1914, cuando ya los constitucionalistas, Carranza, controlaban México; que las fuerzas norteamericanas se retiraron. Con esta acción finalizó la intervención norteamericana en territorio nacional.

2.2.2. DOCTRINA CARRANZA

Posteriormente subió a la presidencia Venustiano Carranza, y los Estados Unidos reconocieron su gobierno el 19 de octubre de 1915. La actitud norteamericana se debió a diversos factores: En aquella época entonces surgió la Primera Guerra Mundial y Estados Unidos se vio en la necesidad de decidir entre el frente mexicano o el Europeo, lo que complicó la situación, por tanto, tuvo que establecer vínculos amistosos con México, y evitar así posibles relaciones Germano - Mexicanas que atentaran contra su seguridad.

Durante el período presidencial de Venustiano Carranza, la política exterior de México se caracterizó por la defensa de la soberanía del país ante las constantes intervenciones norteamericanas, y así se manifestó en la famosa Doctrina Carranza, pronunciada en 1918, donde sobresale la siguiente frase:

"Todos los países son iguales, deben respetar mutua y escrupulosamente sus instituciones, sus leyes y su soberanía, ningún país debe intervenir en ninguna forma y por ningún motivo en los asuntos interiores de otro. Todos deben someterse estrictamente y sin excepciones, al principio universal de No Intervención; ningún individuo debe pretender una situación mejor que la de los ciudadanos del país a donde va a establecerse, y hacer de su calidad de extranjero un título de protección y privilegio. Nacionales y extranjeros deben ser iguales ante la soberanía del país en que se encuentran y finalmente:

Las legislaciones deben ser uniformes e iguales en lo posible, sin establecer distinciones por causa de nacionalidad, excepto en lo referente al ejercicio de la soberanía. De este conjunto de principios resultó modificado profundamente el concepto actual de diplomacia. Esta no debe servir para la protección de intereses particulares, ni para poner al servicio de éstos la fuerza y la majestad de las naciones. Tampoco debe servir para ejercer presión sobre los gobiernos de países débiles, a fin de obtener modificaciones a las leyes que no convengan a los súbditos de países poderosos. La diplomacia debe velar por los intereses generales de la civilización y por el establecimiento de la cofraternidad universal".¹⁴ El contenido

¹⁴ Quirarte, Martín. "Visión Panorámica de la Historia de México". Op. Cit. pg. 295.

fundamental de la Doctrina Carranza surgió como una reacción contra las múltiples intervenciones extranjeras.

Al eliminar la intervención exterior que resultó del abuso de la protección diplomática, al ser Venustiano Carranza pretendía que los países tuvieran normas jurídicas similares. No obstante, al ser Carranza el principal exponente de los principios de política exterior del México actual, algunas ideas de su Doctrina ya habían sido anteriormente mencionadas por Francisco I. Madero ante el acoso extranjero.

La idea de igualdad jurídica de las naciones, legado de Madero y Carranza, se manifestó en la siguiente frase: "Nuestra política de relaciones exteriores se ha constituido en una condescendencia exagerada hacia la vecina república del norte, sin considerar que entre las Naciones, lo mismo que entre individuos, cada concesión constituye un precedente, y muchos precedentes llegan a constituir un derecho. No abogamos por una política hostil a nuestra vecina del norte, de cuya grandeza somos admiradores, no solamente por su riqueza y poder, sino por sus magníficas instituciones, por los grandiosos ejemplos que ha dado al mundo. Sin embargo, si abogamos por una política más digna que nos elevaría aun a los mismos ojos de los americanos, lo cual influiría para que nos trataran con más consideraciones; con aquellas a que se hace acreedora una nación celosa de su dignidad y de su honor".¹⁵

La Constitución, la no intervención y la insistencia en el papel restringido de la protección diplomática fueron la base del pensamiento político de Carranza

¹⁵ Vergara, Luis. "Política Exterior para un Mundo Nuevo". Op. Cit., pg. 200.

respecto a los intereses extranjeros en México, para establecer, por tanto, los cimientos de la política exterior del México actual, cuyas directrices fundamentales se derivaron de la Constitución de 1917, y de los problemas internacionales acontecidos en aquella época.

2.2.3. ÁLVARO OBREGÓN Y LOS ACUERDOS DE BUCARELI

Durante la gestión presidencial de Álvaro Obregón surgió nuevamente dificultades con el gobierno norteamericano a causa de unas supuestas reclamaciones, las cuales se sustentaban en el reclamo del pago de indemnizaciones por daños a propiedades durante las revueltas armadas acontecidas en México. Sin embargo, las verdaderas intenciones del gobierno norteamericano consistían en obtener privilegios dentro del territorio nacional, lo que significaba el apoderarse de los recursos naturales de la nación, especialmente del petróleo.

Por lo anteriormente mencionado, se establecieron conversaciones entre ambos países, las cuales al cabo de 2 años de haberse gestado concluyeron en las llamadas "Conferencias de Bucareli" del 14 de mayo de 1823, de donde se desprenderían los "Acuerdos de Bucareli", que expresaban la aceptación a las pretensiones norteamericanas por parte de nuestro país, así como "la no retroactividad del artículo 27 Constitucional; la garantía del pago de las expropiaciones de tierras norteamericanas mediante bonos federales". En consecuencia, garantizaban la intromisión norteamericana en los asuntos internos y en los recursos naturales del país, lo cual atentaba contra la soberanía y autodeterminación nacional.

Es importante hacer notar que los Acuerdos de Bucareli tenían carácter de extraoficial, de esta manera, el Presidente Calles se enfrentaría nuevamente a Estados Unidos, al no aceptar un acuerdo que sólo comprometía a Obregón y no al Estado Mexicano, y que además iba en contra de sus principios al permitir que Estados Unidos tuviera concesiones especiales en México. No obstante lo anterior, finalmente aceptó las disposiciones norteamericanas.

En el período presidencial de Calles se establecieron las bases para lograr la institucionalización de la vida política interna del país, lo que traería como consecuencia una mayor coherencia y continuidad de la política exterior mexicana en razón de que ésta no dependiera sólo de la voluntad del presidente sino de la institución misma.

2.2.4. PLUTARCO ELÍAS CALLES Y LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

En 1927, Calles reiteró la validez de la Doctrina Carranza, de los principios de no intervención y de solución pacífica de las controversias. En 1930, durante las comisiones de reclamaciones con Estados Unidos e Inglaterra se reconoció la obligación de los extranjeros de no solicitar protección diplomática de sus gobiernos para la defensa de sus intereses al quedar finalmente establecida la igualdad jurídica entre nacionales y extranjeros, eliminándose así una de las causas de la intervención extranjera en el territorio nacional.

De igual forma, Calles le dio gran importancia al principio de cooperación para el desarrollo, ya que siempre pugnó por el establecimiento de una cooperación regional entre países latinoamericanos, y a la aplicación del principio de solución pacífica de controversias, que fue planteado por México en la Sociedad de las Naciones.

2.2.5. DOCTRINA ESTRADA

La Doctrina Estrada fue emitida por el Secretario de Relaciones Exteriores Jenaro Estrada en 1930, durante el gobierno de Pascual Ortiz Rubio. En dicha Doctrina se especificaba la posición mexicana en torno a la cuestión del reconocimiento de gobiernos, así como a la negativa mexicana de aceptar las disposiciones norteamericanas en no hacer válida la Constitución de 1917, para con sus nacionales si quería México que Estados Unidos reconociera su gobierno.¹⁸

Se pretendió mediante esta Doctrina, evitar que el reconocimiento de gobiernos pudiera ser utilizado como instrumento de presión sobre un país, es así como se defiende, por tanto la soberanía nacional ante cualquier intervención.

Jenaro Estrada consideró que el reconocimiento de los gobiernos no debía estar condicionado también estableció que México actuará con discrecionalidad, es decir debería mantener o reiterar a sus agentes diplomáticos cuando lo juzgara conveniente.

¹⁸ Cfr- Vergara, Luis. "Política Exterior para un Mundo Nuevo". Op. Cit. pg.113

En atención a lo expuesto tanto a la Doctrina Estrada como a la Doctrina Carranza, se les ha considerado como pilares fundamentales de la política exterior del Estado Mexicano.

2.2.6. LÁZARO CÁRDENAS Y LA TRANSFORMACIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR.

Al subir a la Presidencia Lázaro Cárdenas en 1934, la política exterior del país sufrió una gran transformación.

México se hizo presente en los foros internacionales y consolidó su postura independentista con la "Expropiación Petrolera", y posteriormente, haciéndose notar en la Sociedad de las Naciones.

Lázaro Cárdenas retomó la Doctrina Calvo y Carranza en el establecimiento de su política exterior, y puso especial énfasis en los principios de igualdad jurídica de los Estados y de no - intervención.

El contexto internacional jugó un papel de suma importancia en la decisión de Cárdenas al emitir el Decreto Expropiatorio, ya que la tensión imperante entre las potencias mundiales desembocaría en la Segunda Guerra Mundial, lo que obligó a que Estados Unidos estableciera una política de buena vecindad con México, por lo tanto, no afectó la determinación mexicana de expropiar, y así se dejó notar en las conferencias y reuniones interamericanas en donde el gobierno norteamericano aceptó el principio de no - intervención como norma internacional.

2.3. SURGIMIENTO DE LA ERA DE COOPERACIÓN. 1940 – 1970.

A finales del período presidencial de Lázaro Cárdenas se declaró la Segunda Guerra Mundial, la postura mexicana ante el conflicto bélico se caracterizó por dar su apoyo a las democracias en lucha contra las fuerzas del Eje.

La política mexicana seguida en la Segunda Guerra Mundial, ante la Sociedad de las Naciones estuvo caracterizada por la búsqueda del respeto al Derecho Internacional, así como a una serie de principios, entre los que destacaron la solución pacífica de las controversias, la cooperación internacional y la no intervención.

La participación de México en la Segunda Guerra Mundial tuvo dos características principales:

- El económico: que consistió en un aumento de producción de minerales estratégicos y,
- El militar: que consistió en la participación de México con el escuadrón 201, el cual no fue muy significativo.¹⁷

La política exterior de México en los períodos de posguerra siguió una sola línea de continuidad e invariabilidad, así se manifestó en todas las acciones bilaterales y multilaterales que nuestro país siguió; como ejemplo de ello tenemos la sugerencia que México hizo respecto del establecimiento de una Organización americana que incorporara el respeto a las naciones y a la autodeterminación de los pueblos, con base en la igualdad jurídica de los Estados y la solución pacífica de controversias. Asimismo, en el sistema

¹⁷ Cfr- Vergara, Luis. "Política Exterior para un Mundo Nuevo". Op. Cit. pg. 200

interamericano la postura mexicana estableció principios como el que sostiene que el orden internacional se encuentra constituido por el respeto a la personalidad, soberanía e independencia de los Estados, y por el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los tratados y del propio Derecho Internacional.

Los períodos presidenciales de Miguel Alemán, Adolfo Ruiz Cortínez, Adolfo López Mateos y Gustavo Díaz Ordáz, se caracterizaron por mantener una continuidad en la política exterior del país, al reafirmar los principios rectores de la política exterior y el respeto al derecho internacional como única arma ante el acoso de las potencias imperialistas.

Los presidentes mencionados pusieron especial énfasis en la cooperación económica, el desarme y la paz, aspectos en los que la actividad diplomática directa resulta de vital importancia.

Durante el período presidencial de Adolfo López Mateos, México ingresó a la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC) donde se afirmaron los principios de política internacional en el sistema interamericano, y se fortaleció el desarrollo económico por medio de la cooperación internacional y la paz.

El gobierno de Gustavo Díaz Ordáz se caracterizó nuevamente por la presencia de México en los foros internacionales.

Hasta este gobierno, la política exterior de México fue un tanto de rechazo hacia Estados Unidos participativa en los foros multilaterales pero sin adoptar grandes iniciativas y decisiones.

2.4. EL ROMPIMIENTO DE LA POLÍTICA EXTERIOR TRADICIONAL.

Con el gobierno de Luis Echeverría empezó a gestarse el cambio, al colocarse a la vanguardia de las reivindicaciones de los países en vías en desarrollo.

La nueva política exterior fue más dinámica al incrementar el interés y la presencia de México en la Organización de las Naciones Unidas, al poner especial énfasis en los temas como el desarme, el anticolonialismo, la autodeterminación y la no intervención.

La nueva política exterior implementada por Echeverría luchó por el establecimiento de un orden económico internacional más justo y equitativo. Su logro más significativo fue el de la aprobación del proyecto mexicano sobre la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados en 1974, como instrumento de la soberanía económica de los países en desarrollo y la regulación de las relaciones internacionales sobre bases equitativas y justas.

Es por ello que el presidente Echeverría puso especial atención en el tema de cooperación económica para el desarrollo tanto a nivel mundial como regional.

La crisis económica y política que el país vivió, Echeverría se vio en la necesidad de plantear una política reformista de apertura hacia el exterior, asimismo

la economía debilitada vía balanza de pagos deficitaria, obligó al gobierno a diversificar sus mercados en el exterior, a establecer una política tercermundista, al estrechar relaciones con gobiernos de América Latina, África y Asia, así como al acercamiento con países de régimen social – demócratas y socialistas, fue como inició relaciones con China, Rumania, Hungría y más de 50 países del tercer mundo.¹⁸

En esa época se replanteó la necesidad de integrar los principios básicos de política exterior al proyecto nacional, como instrumento de legitimidad frente a los demás actores internacionales, pero sin darles la jerarquía de máxima ley, la cual les fue otorgada hasta 1987, durante el gobierno de Miguel de la Madrid y posteriormente con el de Carlos Salinas de Gortari.

Con el presidente López Portillo el descubrimiento y la explotación de los grandes yacimientos petroleros fueron incrementados, lo que obligó a reforzar la posición negociadora de México en nivel internacional, al dar pauta al re - lanzamiento de la economía mexicana.

2.5. LAS NUEVAS CIRCUNSTANCIAS Y SUS EFECTOS EN LA POLÍTICA EXTERIOR.

Al asumir la presidencia Miguel de la Madrid, México enfrentaba una crisis económica acrecentada por la tensión internacional, con desplome de los precios del petróleo, y caída de la bolsa mundial, en el plano interno, de la Madrid implementó planes de austeridad económica orientados a sanear las finanzas públicas.

¹⁸ Cfr- Vergara, Luis. "Política Exterior para un Mundo Nuevo". Op. Cit. pg. 211.

Para la sociedad mexicana estos planes constitúan una imposición del Fondo Monetario Internacional y la Banca Mundial, por lo tanto una pérdida de soberanía, lo que Miguel de la Madrid contrarrestó a través de la implementación de una política independiente, planificada, es por ello que en 1987, se vio en la necesidad de lanzar una propuesta para que los principios de política exterior del país fueran incluidos en la fracción X del artículo 89 Constitucional, con lo cual distrajo la atención del pueblo y al mismo tiempo buscó darle mayor legitimidad a las acciones de su gobierno en materia de política internacional.

No se puede negar que dicha inclusión fue de enorme importancia para la nación, al incluir a los principios dentro del marco legal del país.

Otro aspecto observado y de gran importancia en el gobierno de De la Madrid fue la inclinación a favor de la planificación, al incluir un elemento innovador y de enorme relevancia, puesto que consideró por primera vez a la política exterior como parte esencial del proyecto nacional, incertándola en el Plan Nacional de Desarrollo con lo que pretendía la re - orientación de la economía y el cambio estructural de la sociedad, así como diseñar, una diplomacia que fiel a sus principios coadyuvar a los objetivos del gobierno de la República.

Es importante destacar que tales objetivos no fueron alcanzados del todo, puesto que en 1985 se presentó una nueva crisis económica, cuya causa fue la renegociación de la deuda a lo que se aunó el terremoto, situación que estancó aun más a México.

Se pretendía que el respeto a los principios rectores de la política exterior de México estuviera ligado a diversas metas, entre las que destacaba la diversificación de las relaciones internacionales, la exaltación de la solidaridad y la concertación latinoamericana, a fin de resolver problemas comunes y resaltar entre éstos: la relación financiera entre los países latinoamericanos, el diálogo a nivel internacional y continental, así como el acercamiento con Europa política y económicamente.

No podemos negar que Miguel de la Madrid mostró gran interés en la pacificación de Centroamérica; asimismo inició una gran campaña diplomática en busca de aliados para la distensión de América Central, al encontrar respuestas favorables por parte de Colombia, Venezuela y Panamá; de igual forma, trató de implementar la acción diplomática colectiva Contadora, iniciada en Panamá en 1983.¹⁹

La administración del presidente Carlos Salinas de Gortari siguió un proceso de continuidad en la tradicional política exterior del país, donde se pretendió buscar la defensa de los principios en materia de política internacional, y darle mayor agilidad y dinamismo a dicha política, lo que se manifestó más claramente en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

El Plan estableció de manera clara y precisa que en los albores del siglo XXI, se perfilaría una nueva concepción en las relaciones internacionales y a partir de ésta, una configuración distinta de las alianzas estratégicas, México por tanto, debería participar activamente en ese cambio a fin de iniciar el próximo siglo con una posición de firmeza.

¹⁹ Cfr- Quiñarte, Martín. "Visión Panorámica de la Historia de México". Op. Cit. pg. 300.

No obstante estos objetivos, planteados inicialmente, no lograron ser llevados a la práctica plenamente, la presencia de nuestro país a nivel mundial disminuyó considerablemente a causa de diversos factores, tanto de índole externo como interno, entre los que destacaron el desequilibrio político, lo que aunado a diversos homicidios políticos y la crisis económica, aumentaron el descontento de la población a causa de la crisis económica, el resultado fue que el desempleo, la deuda externa así como otros problemas trajeron como consecuencia el desprestigio internacional para México.

Además de lo anteriormente mencionado, el período de 1988-1994 se caracterizó por sucesos internacionales, entre los que destacan; el fin de la guerra fría con la caída del bloque socialista; y el surgimiento de nuevas potencias en el ámbito económico y político como Japón y Alemania, las que han manifestado su deseo de ocupar el lugar de los Estados Unidos como potencia hegemónica mundial, pretensiones que también afectaron a la política seguida por México.

No obstante lo anterior, no podemos dejar de mencionar que en ese período se pretendió otorgar gran relevancia a temas económicos y de cooperación internacional, con lo que se esperaba dar paso a una economía más abierta, y competitiva en los mercados internacionales, con una constante movilidad e internacionalización del capital, y la configuración de nuevos regionalismos, como fue el de la comunidad Estados Unidos-Canadá-México, la Europa unificada de 1992, y la cuenca del Pacífico, lo cual significaría la incorporación de nuestro país a los esquemas económicos internacionales. Sin embargo, debido a la falta de capacidad económica, y tecnológica de México no se logró una incorporación

favorable, lo que nos costó la quiebra de la micro y mediana empresa, desempleo, endeudamiento, déficit comercial, y por tanto desestabilidad económica, política y social.

Durante el sexenio pasado, Ernesto Zedillo, con las bases creadas por los anteriores presidentes acerca de la política exterior, y en la formulación de su nueva política de cooperación internacional, México reconoció las transformaciones estructurales en la realidad mundial, a partir de las cuales se definen las prioridades, delimitan las estrategias y articulan las líneas de acción que guían al gobierno en este ámbito de su quehacer.

"El cambio de circunstancias se explica por la emergencia y profundización de procesos globales en la producción, el comercio, las finanzas, el avance científico – tecnológico y cultural, que irrumpieron en la escena mundial en las últimas dos décadas y han impactado de manera irreversible al sistema internacional".²⁰

"De esta manera, el nuevo entorno mundial y el nivel de las actuales demandas nacionales se conjugan para modificar las bases sobre las que se planifica y se instrumenta el conjunto de la política exterior de México. Asimismo impulsan al Estado mexicano a tomar medidas que, sin alejarse de sus tradicionales principios de conducta internacional, permiten incorporar al país a la dinámica de los procesos globales."²¹

²⁰ Lozoya, Alberto. "La nueva política mexicana de cooperación internacional". 1ª. Edic. Edit. Porrúa. México, 1999, pg. 29.

²¹ Lozoya, Alberto. "La nueva política mexicana de cooperación internacional". Op.Cit. pag. 30.

Esta perspectiva ha influido de manera particular en la cooperación internacional que tiende a jugar un papel cada vez más destacado como catalizador de las relaciones internacionales de México, pues involucra una gran gama de contenidos políticos y técnicos que compromete a numerosos actores nacionales y extranjeros que se desempeñan tanto en el plano doméstico como en el externo.

Ciertamente México no se ha mantenido ajeno a este ambiente de cambio en el contexto mundial de la cooperación. En seguimiento de las estrategias formuladas en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, el país promovió el fortalecimiento de instituciones internacionales y regionales relacionadas con asuntos de cooperación económica y para el desarrollo social, y ha participado en las actividades más destacadas impulsadas por la comunidad internacional en el marco de los organismos intergubernamentales de vocación universal, así como en los foros hemisféricos y en aquellos otros que involucran al conjunto de países latinoamericanos entre sí y con otras regiones del mundo.²²

La importancia que tiene para México la cooperación internacional ha quedado manifestada no sólo en el nivel multilateral, sino también en el ámbito bilateral en el cual impulsa acciones y programas que impactan de manera directa los sectores cultural, educativo, científico y tecnológico.

La vigencia de la cooperación internacional en la proyección de la política exterior de México se reforzó con la creación del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, IMEXCI, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

²² Cfr.-Lozoya, Alberto. "La nueva política mexicana de cooperación internacional" Op.Cit. pg. 31

Este acto fundacional obedeció a una decisión política del Ejecutivo Federal, cuyo propósito es lograr una mayor coordinación de los múltiples esfuerzos que se realizan en el país en el campo de la cooperación internacional. También responde a la clara intención del gobierno de hacer más eficiente la canalización y uso de los variados recursos que México recibe por este conducto, y reordenar aquellos que integran la oferta nacional así como optimizar los resultados en ambos niveles de operación.

2.6. CREACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN 1998

La iniciativa de establecer el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional fue tomada por el presidente Ernesto Zedillo, a partir de una propuesta que le presentó la embajadora Rosario Green cuando en enero de 1998 accedió a la titularidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La Secretaria Green conocía la necesidad urgente de reestructurar las tareas de cooperación internacional, dado que en la administración anterior había tenido el cargo de Subsecretaria en la materia, para después ocupar uno de los más elevados cargos en la Organización de las Naciones Unidas desde donde tuvo oportunidad de corroborar que la cooperación internacional estaba llamada a desempeñar un papel fundamental en las nuevas relaciones globales.²³

La creación del Instituto representó la consolidación de una etapa de múltiples esfuerzos emprendidos por México en el campo de la cooperación

²³ Cfr.- Lozoya, Alberto. "La nueva política mexicana de cooperación internacional". Op. Cit. pg. 40.

internacional para el desarrollo. Igualmente obedeció al interés del Ejecutivo Federal y de la Canciller Green de dotar a la política exterior de nuevas herramientas que garantizaran el avance de una diplomacia cercana a los fenómenos económicos y sociales de nuestro tiempo.

CAPITULO TERCERO

LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL COMO LA NUEVA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO.

3.1 EL ENTORNO DE LA NUEVA POLÍTICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE MÉXICO EN EL MUNDO.

La cooperación internacional como herramienta principal de la política exterior de México se reforzó con la creación del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, al conformarse como órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al ser hoy, la cooperación internacional de suma importancia, se convierte en guía primordial hacia el desarrollo y el soporte de las negociaciones económicas y comerciales, así como la vía para tener mayor acceso al saber científico y técnico, el incremento del dialogo intercultural, así como el propiciar el acercamiento entre instituciones, organizaciones sociales y aquellas personas a las que les interesa y se comprometen día a día con el cambio social.

3.1.1. RETOS DEL INSTITUTO MEXICANO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

En este sentido, para lograr lo anterior, el Instituto tiene retos importantes que se explican a través de los cambios mundiales ocurridos durante los años recientes. en tal sentido, el Instituto se enfrenta a los retos siguientes:

"La reducción de los recursos financieros disponibles en el mundo para impulsar programas de cooperación internacional y la enorme competencia para obtenerlos, exige una excelente formulación y probada viabilidad de los proyectos.

La marcada tendencia hacia la concentración de la ayuda internacional en ciertas zonas geográficas.

El cambio en la concepción de la cooperación internacional que tiende a ser apreciada cada vez más como producto de la asociación entre países, es decir, de una relación entre socios que se ofrecen y demandan beneficios en condiciones de reciprocidad, más que como una acción de asistencia en la que existen un donador y un receptor nitidamente identificables.¹

El establecimiento del Instituto propone así la adopción de una visión integral de las oportunidades y de los retos de la cooperación internacional, con el propósito de lograr una mejor coordinación de las actividades y la adaptación de programas por medio de los cuales se pueda lograr la integración de los elementos básicos que conforman a un país.

El Instituto, es, en este sentido, una entidad pública con vocación de servicio, que tiene como mediadores a los diversos sectores del gobierno, así como a los diferentes grupos de la sociedad. Su desarrollo se basa en una amplia convivencia

¹ Lozoya, Alberto. "La nueva política mexicana de cooperación internacional". 1ª. Edic. Edit. Porrúa. México, 1999, pg. 55.

con todos aquellos que hacen posible el quehacer social, para así involucrarlos en el entorno internacional y apoyar de esta forma sus objetivos.²

3.1.2. OBJETIVOS DEL INSTITUTO.

" La columna vertebral en la acción del Instituto está integrada por los siguientes cuatro objetivos:

- Hacer de la cooperación internacional un agente de cambio social en México, canalizándola hacia las prioridades de un desarrollo económico, social, cultural y medio ambiental sustentable.

- Racionalizar y hacer más efectiva la cooperación que México ofrece a otros países.

- Contribuir a la conformación de un orden mundial de mayores oportunidades para todos.

- Responder a los cambios internacionales, al actualizar los objetivos y los medios de acción nacional en materia de cooperación internacional."³

Es así como el Instituto, tiene el carácter de receptor y oferente de cooperación, ya que por una parte relaciona a la política exterior con los esfuerzos internos del desarrollo, al poner a disposición de la comunidad internacional el nivel de excelencia alcanzado por las instituciones, los científicos, los artistas y los intelectuales mexicanos, así como es principal promotor de las innovaciones

² Cfr.- Lozoya, Alberto. "La nueva política mexicana de cooperación internacional". Op. Cit. pg. 60.

³ Soria Morales, Ernesto. "La cooperación internacional para el desarrollo y la política mexicana en la materia. Evolución y perspectivas." 1ª Edic. Edit. Limusa. México, 1999, pg. 50.

tecnológicas, científicas, culturales y económicas generadas tanto en México como de las que llegan de las extranjeras.

Así como el Instituto logra la buena coordinación de la política mexicana de cooperación internacional, también busca a socios, al procurar tanto la oferta como la demanda en las unidades administrativas, y busca que se cumplan las dos funciones siguientes:

1.- Por el lado de la demanda, incrementar la ejecución de programas con los Estados desarrollados como Estados Unidos, Canadá, los países de la Unión Europea y de la Cuenca del Pacífico, principalmente, a fin de promover una adecuada inserción de México en el nuevo entorno mundial.

2. Por lo que toca a la oferta, ampliar los programas de cooperación horizontal con los países en desarrollo y dar un renovado impulso a los programas regionales.⁴

3.1.3. ESTRATEGIAS.

La cooperación internacional que realiza México a través del Instituto, ha servido para afianzar las estrategias nacionales en dos diferentes aspectos:

"1. En los foros multilaterales en los que fomenta nuevos horizontes de diálogo e incorpora la perspectiva mexicana a sus trabajos, al incursionar constructivamente en la necesaria concentración de políticas que instrumentan los organismos y programas especializados del Sistema de Naciones Unidas, el

⁴ Cfr.- Soria Morales, Ernesto. "La cooperación internacional para el desarrollo y la política mexicana en la materia. Evolución y perspectivas." Op.Cit. pg. 41.

Sistema Interamericano, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), EL Mecanismo de Cooperación Económica de la Región Asia – Pacífico (APEC) y la Cumbres Iberoamericanas y de las Américas, entre otros.

2. En el nivel intergubernamental, al promover el establecimiento de nuevos instrumentos diplomáticos, o bien al darle contenido real a los convenios marco y de cooperación firmados por el gobierno federal.⁵

3.1.4. ÁREAS DE TRABAJO DEL INSTITUTO.

El Instituto atiende a cuatro áreas fundamentales que se ubican en el terreno de los compromisos globales de la cooperación internacional de México. Éstas son: LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA; LA COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL; LA COOPERACIÓN ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO; Y LA COOPERACIÓN PARA LOS PAÍSES DE CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE, como regiones geográficas prioritarias para el interés nacional de nuestro país.

3.2. LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA.

La ayuda para el desarrollo o cooperación técnica, como se le ha llamado desde la década de los sesenta en el Sistema de Naciones Unidas, ha experimentado cambios importantes desde 1989. El concepto donante – receptor se sustituye por una cooperación en la cual se involucran la coparticipación financiera en los diferentes proyectos e iniciativas de cooperación.

⁵ Abarca Ayala, Abel. La nueva política mexicana de cooperación internacional". 1ª. Edic. Edit. Porrúa. México, 1999, pg. 70.

Actualmente existe una tendencia generalizada a que los recursos de ayuda que se otorgan para el desarrollo constituyan únicamente "dinero semilla" que sirva en un futuro como complemento a los diferentes proyectos de cooperación.

"La política mexicana de cooperación internacional para el desarrollo como herramienta de la política exterior ha sido directamente guiada por la cancillería mexicana, en su función de coordinadora y vínculo oficial del gobierno de México ante los países y organismos internacionales con los que mantiene relaciones de cooperación."⁶

En 1971 se creó en la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Dirección General de Cooperación Técnica Internacional (DGCTI), como el área encargada de planear y diseñar la orientación de la cooperación no reembolsable, ejecutada en ese momento sobre todo en el ámbito de la demanda de cooperación técnica. A partir de 1988 la DGCTI inició un proceso de cambios importantes en la conceptualización de la cooperación técnica internacional, se avanzó en su actualización informática y se dejó listo el escenario para consolidar a México como oferente de cooperación.

Posteriormente, en 1990, ésta se transformó en la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica (DGCTC); cuya función principal es apoyar en la planeación y diseño de las políticas de cooperación técnica y científica, coordinar y facilitar la negociación y ejecución de los convenios y programas de cooperación en estas áreas en los ámbitos bilateral y multilateral.

3.2.1. VERTIENTES Y ESTRATEGIAS DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA.

Las tres vertientes de cooperación técnica de México, acorde con las potencialidades, fortalezas y debilidades en lo diversos sectores de desarrollo son:

- Recepción de cooperación;
- Cooperación horizontal;
- Ofrecimiento de cooperación.

Estas vertientes se manifiestan de la siguiente forma:

LA RECEPCIÓN DE COOPERACIÓN, proveniente de países industrializados y organismos internacionales, para proyectos de ejecución nacional destinados a fortalecer las capacidades internas, promover la participación social, incorporar tecnología de vanguardia y contribuir en el desarrollo social de las regiones y grupos más vulnerables. Esta vertiente de la cooperación incluye cada vez más elementos de coparticipación y co financiamiento para no estancarse en la tradicional relación donante – receptor;

LA COOPERACIÓN HORIZONTAL, que se realiza con países de economía emergente para ejecutar proyectos sobre la base del financiamiento conjunto y el beneficio mutuo, el intercambio de información y experiencias y la proporción de iniciativas de formación de recursos humanos en sectores estratégicos y;

EL OFRECIMIENTO DE COOPERACIÓN, a naciones de menor desarrollo, con las que existen intereses en conjunto, así como y la posibilidad de que se

‡ Pérez Bravo, Alfredo. "Cooperación Técnica Internacional". 1ª. Edic. Edit. Porrúa. México, 1999, pg.23.

beneficien de nuestras capacidades y experiencias nacionales para afrontar problemas comunes.⁷

Actualmente, la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica da seguimiento aproximadamente a más de mil proyectos, derivados de las programaciones existentes principalmente con Japón, España, Gran Bretaña, Alemania, Francia, Estados Unidos, Canadá, la unión Europea, China, Israel, Europa Central, Sudamérica, Asia – Pacífico, así como con diversos organismos multilaterales.

"La programación de la cooperación técnica y científica bilateral de México, se negocia en el marco de las reuniones de comisiones mixtas, Las reuniones son encuentros entre las autoridades mexicanas y extranjeras responsables de la cooperación que buscan un espacio idóneo para definir la orientación de los programas acordados, establecer las áreas de interés común y aprobar los proyectos específicos de colaboración a desarrollar. Dicha programación se formaliza regularmente cada dos años".

El instrumento jurídico fundamental para la negociación y conducción de programas bilaterales es el **Acuerdo Marco de Cooperación Técnica y Científica** de los cuales México tiene vigentes más de 48; exclusión hecha de los firmados con países centroamericanos y caribeños., ya que reciben un trato especial en otra área del Instituto.

⁷ Pérez Bravo, Alfredo. "Cooperación Técnica Internacional". Op. Cit. pg.23.

Los proyectos por lo que México recibe cooperación técnica de parte de países industrializados asciende a más 650, por un monto de más de 650 millones de dólares americanos. Las principales aportaciones son hechas por Japón, Alemania, España y Francia.

Actualmente, uno de los principales proveedores de cooperación técnica es Japón, que se ha convertido en el interlocutor más dinámico para la puesta en marcha de programas de cooperación hacia terceros países.

La cooperación con España es una de las más significativas en el ámbito bilateral. Uno de los proyectos más exitosos de esta cooperación es el Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica, que representa una de las nuevas modalidades de cooperación que de manera complementaria apoya el fortalecimiento institucional en las áreas de medio ambiente, recursos naturales y educación.

La cooperación científica de México con Europa se ha visto favorecida por la negociación del capítulo de cooperación en el nuevo Acuerdo Global con la Unión Europea.

Como complemento de las acciones de cooperación con países desarrollados, la denominada Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD) constituye una oportunidad para diseñar, organizar y fomentar la cooperación entre países en desarrollo con el fin de que puedan adaptar y compartir conocimientos y experiencias en beneficio mutuo, así como contribuir al logro de la autosuficiencia nacional y colectiva que es esencial para el desarrollo económico y social de las naciones.

3.2.2 RETOS Y OPORTUNIDADES DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA.

Hablar de estos retos y oportunidades entre México y otros países nos lleva necesariamente a considerar los siguientes principios:

*1. Involucrar en las actividades a instituciones privadas, particularmente a las pequeñas y medianas empresas, como una alternativa para el financiamiento de los proyectos con el consiguiente impacto en las oportunidades de negocios para las empresas participantes.

2. Impulsar la descentralización de la cooperación, al promover una mayor participación de los gobiernos estatales y municipales, lo que ofrece la posibilidad de identificar nuevas organizaciones con un potencial importante de cooperación.

3. Incorporar esquemas de evaluación y seguimiento de los programas y proyectos que permitan medir los resultados e impacto de los mismos y tomar las medidas adecuadas para asegurar que los beneficios de la cooperación lleguen a la sociedad civil.

4. Transitar hacia el diseño de proyectos y programas de mayor extensión e impacto en los sectores prioritarios que incidan en los objetivos del desarrollo nacional.⁸

⁸ Soria Morales, Ernesto. "La cooperación internacional para el desarrollo y la política mexicana en la materia. Evolución y perspectivas." 1ª Edic. Edit. Limusa. México, 1999, pg. 65.

Es necesario mencionar que en la cooperación hacia terceros países se da dentro de lo que se conoce como cooperación Sur-Sur. En este contexto, se desarrolla una labor conjunta de dos países o más, para fortalecer determinadas áreas prioritarias.

La cooperación internacional han propiciado la definición de nuevas fórmulas para llevar a efecto la cooperación técnica. La cooperación bilateral ha permitido fortalecer sectores de interés generalmente entre instituciones de dos países; al igual que la cooperación multilateral en cuyo resultado benefician a más de dos países y sus acciones se dirigen cada vez más al ámbito regional.

En el ámbito interinstitucional, en nuestro país, desde la creación del Instituto se han celebrado diversos acuerdos para fortalecer las acciones de cooperación internacional en México.

Por otra parte, es importante destacar que, la cooperación científica internacional de México ha sido poco significativa, lo anterior se evidencia, según registros de la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica, el 10 % de los proyectos son de carácter científico y el 90% corresponde a iniciativas de carácter técnico.

Lo anterior ocurre así, ya que existen convenios de colaboración entre universidades y centros de investigación de México y del exterior; y éstos se materializan al margen de los programas gubernamentales.

"En este sentido, la cooperación en materia de ciencia y tecnología se ha convertido en un importante instrumento complementario que permite participar en esquemas de innovación tecnológica. Asimismo, favorece la formación de cuadros de alto nivel en nuestro país, a través de la investigación conjunta y la capacitación en diversos niveles técnicos mediante estancias cortas de especialización."⁹

La cooperación científica y técnica requiere de complementación tecnológica, intercambios de información entre centro de excelencia y alianzas empresariales, como herramientas para alcanzar los objetivos previstos para el desarrollo nacional.

3.3 COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL.

En términos generales, la cooperación cultural se refiere a los esfuerzos públicos y privados, nacionales e internacionales, dirigidos a fomentar la difusión del conocimiento y de la información a través de las fronteras nacionales.¹⁰ Entre las actividades que abarca, se encuentran: el intercambio de estudiantes e investigadores, los programas de cooperación técnica y los de información a través de los medios masivos de comunicación.

La cooperación cultural internacional, en los últimos años, ha estado enfocada a las actividades destinadas a incrementar el desarrollo socioeconómico de los receptores, intercambio de estudiantes, cooperación técnica, programas de información, etc., de ahí su proximidad con otras formas de cooperación como la técnica, científica, tecnológica, etc.

⁹ Pérez, Bravo, Alfredo. "Cooperación Técnica Internacional". Op. Cit. pg. 39.

La cooperación educativa es una forma de colaboración que se deriva de las actividades de las relaciones culturales que se dan entre los países a través de acciones de cooperación en ese ámbito.

Lo anterior se puede definir como: "La transferencia de conocimientos en un marco académico, ya sea mediante estudios formales en los niveles profesionales y de postgrado, intercambios educativos y de becas u. otras formas de actividades escolarizadas."¹¹

En el ámbito bilateral, generalmente, intervienen directamente instituciones no gubernamentales, como universidades, institutos de investigación, fundaciones, etc., que reciben los recursos para sus proyectos de intercambio sin ser administrados por una entidad pública. Asimismo, existe una mayor coordinación entre las entidades no gubernamentales y las gubernamentales en la ejecución de las acciones de colaboración en esta materia, sobre todo para hacer más eficaces a los programas nacionales dirigidos a fomentar el desarrollo. De esta manera, este campo constituye una parte importante de las relaciones entre los países para fomentar el desarrollo.

En la cooperación internacional que proyecta México se parte de la convicción de que el arte y la cultura son los mejores emisarios de una nación, porque reflejan los valores esenciales, sueños y aspiraciones de su gente, pueden

¹⁰ Cfr- Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales (Volumen 3), Madrid, Edit. Aguilar, 1990.

¹¹ Nualart, Jaime. "La cooperación educativa y cultural." 1ª Edic. Edit. Porrúa, México, D.F. 1999, pg. 79.

comunicar aquello que trasciende lo circunstancial y propician un nivel más profundo de entendimiento.¹²

De lo anterior se desprende que, a raíz de la creación del Instituto de Cooperación materia de estudio, la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural viene a reforzar, consolidar y plantear las acciones que se llevaban a cabo en la Secretaría de Relaciones Exteriores desde 1961, cuando se creó la Dirección General de Asuntos Culturales. La diplomacia mexicana es depositaria de una larga tradición, según la cual nuestra cultura ha sido representada en el exterior por personajes como Federico Gamboa, Amado Nervo, Alfonso Reyes, Jaime Torres Bodet, José Gosoliza, Rosario Castellanos, Octavio Paz, Carlos Fuentes, Sergio Pitol, y muchos otros intelectuales que desde principios del siglo hasta hoy día han colaborado con la cancillería.

Las relaciones de cooperación educativa y cultural encuentran su fundamento y racionalización en la concertación de convenios y programas, ya sean bilaterales o multilaterales. Actualmente México tiene suscritos más de 64 convenios y 49 programas bilaterales derivados de los primeros, donde se establecen acciones puntuales durante un lapso determinado.

A partir de su creación en 1998, el Instituto ha coordinado la celebración de más de 22 comisiones mixtas de cooperación educativa y cultural con la consecuente renovación de los programas bilaterales.

¹² Cfr. Nualart, Jaime, "La cooperación educativa y cultural" Op. Cit. pg. 79.

3.3.1.1 PROGRAMAS BILATERALES.

En estos programas se precisan los criterios de la cooperación internacional relacionados con el financiamiento, que puede proceder de fuentes gubernamentales, privadas o multilaterales, así como la participación de las organizaciones no gubernamentales, la fundaciones y las empresas.

Estos instrumentos incorporan temas precisos que reflejan la tendencia mundial a la especialización profesional.

En el área educativa se llevan a cabo acuerdos en educación básica, media y superior, dirigidos principalmente para ayudar a mejorar todos aquellos rezagos educacionales en las poblaciones más necesitadas; se fomenta la enseñanza de idiomas, la educación artística; y la actualización el desarrollo pedagógico.

El Instituto funge como mediador ante las distintas entidades federales e instituciones privadas para la inscripción de proyectos en los programas de cooperación, al brindar asesoría y orientación. Al mismo tiempo sirve de enlace con organismos internacionales como la Cumbre Iberoamericana y el Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral de la Organización de los Estados Americanos, entre otros.

Un punto clave que debe ser subrayado y que deriva de los principios constitutivos del Instituto, es la incorporación en los programas educativos y culturales de acciones para otorgar cooperación hacia terceros países. Ésta es una novedosa modalidad que sin duda adquirirá importancia creciente como herramienta de política exterior.

3.3.2 COOPERACIÓN EDUCATIVA.

Con la creación del Instituto, los temas educativos se consolidan, a partir de la experiencia adquirida por la Cancillería durante varias décadas de trabajo.

La educación superior ha registrado el nivel más activo en esa cooperación, pero no el único. La educación ambiental, indígena, especial y el diseño curricular, entre otros, han sido temas también permanentemente atendidos.

Si se tiene en cuenta que los esfuerzos del Instituto se concentran en propiciar la cooperación horizontal no remunerada, podemos afirmar que es la única institución pública mexicana que cuenta con un presupuesto fijo para la concesión de becas de postgrado, cursos cortos y programas especiales.

3.3.2.1. PROGRAMAS DE BECAS.

Las delegaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores en las entidades de la República colaboran cada vez con mayor dinamismo en la difusión de la oferta de becas para que mexicanos realicen estudios en el extranjero.

En general, las becas se otorgan en el marco de los convenios y programas bilaterales a los que nos hemos referido anteriormente. Los países europeos son los que en mayor medida actúan en reciprocidad, de acuerdo con el número de becas que México da a sus nacionales.

El Instituto también maneja con éxito esquemas de co financiamiento. Entre ellos se pueden citar específicamente los bancos de misiones, un mecanismo entre

México y Canadá destinado a expertos y personalidades académicas y culturales. Con la Organización de los Estados Americanos se manejan cursos cortos para expertos y becas de adiestramiento.

En el programa de becas para extranjeros del Instituto se establece la correspondencia y responsabilidad financiera entre las universidades y centros de investigación mexicanos.

3.3.2.2 RETOS DE LA COOPERACIÓN EDUCATIVA.

Uno de los retos apremiantes de la educación superior mexicana es la necesidad de internacionalizarse. Las grandes instituciones educativas públicas de México, como la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Politécnico Nacional (IPN) con su Centro de Investigación y Estudios Avanzados (CINVESTAV), El Colegio de México, La Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), La Universidad Autónoma de Nuevo León, la Universidad Veracruzana y la Universidad de Guadalajara, han mantenido un alto nivel en sus programas con el extranjero. Sin embargo, muchas otras instituciones no han consolidado aun los fundamentos básicos para lograr esa relación, privándose con ello del enriquecimiento que el hacerlo conlleva. El papel de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, (ANUIES), con las 113 entidades afiliadas, ha sido muy importante para avanzar en esta tarea.¹³

"El Instituto ha prestado servicios para estimular los contactos interinstitucionales. Especial mención merece el apoyo brindado al intercambio de

¹³ Nualart, Jaime. "La cooperación educativa y cultural"14. Edición. Edil. Porrúa, México, 1999, p. 169.

expertos, académicos e investigadores responsables de proyectos iniciales y en ejecución, a las investigaciones conjuntas y a la transferencia de conocimiento y tecnología. Por su parte, los programas especiales de becas para expertos han contribuido favorablemente al proceso de internacionalización de las instituciones mexicanas."¹⁴

3.3.3. COOPERACIÓN CULTURAL.

La difusión en el extranjero de las manifestaciones más sobresalientes de nuestra cultura ha sido un rasgo característico de la política exterior de México. Muy temprano en nuestra historia contemporánea se promovió en el exterior la riqueza del pasado prehispánico. A partir de la década de los cincuenta se abordó sistemáticamente la cuestión de proyectar nuestros valores culturales como estrategia de política exterior.

Actualmente existe una creciente conciencia de la naturaleza multicultural y pluriétnica de nuestra sociedad, la que aspira a generar una imagen plural y democrática.

Las exposiciones de artes plásticas, arqueológicas o de arte popular constituyen uno de los principales instrumentos de la presencia cultural de México en el exterior, destinadas principalmente a foros de prestigio, son acciones cuyo impacto en términos de imagen, supera el de casi cualquier otro tipo de evento.

Igualmente prioritarios son otros aspectos de la cooperación en artes visuales, tales como los intercambios de residencia de artistas, la participación en

¹⁴ Ibidem pg.169

ferias y bienales, la presencia de muestras monográficas en centros culturales y comunitarios descentralizados y, en general, todas aquellas acciones que favorecen el contacto entre artistas, críticos, curadores, escuelas, galerías y coleccionistas.

3.3.3.1. RETOS DE LA COOPERACIÓN CULTURAL.

La actividad desarrollada por el Instituto en el campo de la cooperación cultural está en constante proceso de adaptación a los cambios que plantea el entorno internacional. La política de cooperación cultural de la cancillería mexicana, se enfrenta a los siguientes retos:

1. Promover cambios en la percepción de México en el exterior, al fomentar la difusión de una imagen que dé cuenta del balance cultural de nuestro país y rompa los estereotipos negativos y lugares comunes que a lo largo de años se han propalado respecto a México.
2. Equilibrar la presencia cultural de México en el mundo, de manera que refleje sus muy diversas tradiciones, sin dejar de lado la excelencia y la libertad de expresión que caracterizan a nuestra realidad contemporánea, manifiestas en la originalidad de la creación artística de vanguardia.
3. Propiciar el diálogo intercultural y la comprensión mutua a través de la integración de los distintos actores que participan en la creación y la promoción cultural, tanto en México como en el extranjero. El desafío consiste en poner en marcha esquemas de cooperación, coproducción e intercambio sobre bases reales de reciprocidad que enriquezcan culturalmente a las partes involucradas.
4. Fomentar la presencia de las industrias culturales de México en los mercados internacionales. La producción editorial, fonográfica y audiovisual

mexicana es altamente competitiva por su calidad y contenidos. Dar a conocer los productos en el exterior es una condición indispensable para favorecer su presencia, sobre bases de competitividad, en los mercados internacionales que adquieren cada día un mayor peso en la economía mundial.

5. Emplear y promover el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
6. Intensificar los intercambios en materia de archivos, bibliotecas y documentación.¹⁵

2.3.3.2 INSTRUMENTOS BASES DE LA COOPERACIÓN CULTURAL.

Los Institutos Culturales de México coordinados por el Instituto, son el instrumento base para llevar a cabo la cooperación cultural internacional.

Éstos son:

- Cuatro en Centroamérica (Belice, Chile, Colombia, Ecuador y Paraguay),
- Cuatro en Europa (Austria, Dinamarca, España y Francia);
- Tres en Asia (Corea, Japón e Irán) y,
- Tres en Estados Unidos (Washington, Nueva York y San Antonio).

A éstos deben aunarse los 19 que la Secretaría de Relaciones Exteriores apoya en este país, a través del Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior.

¹⁵ Nualart, Jaime. "La cooperación educativa y cultural." Op. Cit. 161.

Los Institutos tienen como principal objetivo el ofrecer espacios para eventos, tanto mexicanos como del país en que se encuentran. En ellos se dictan conferencias, exponen obras artísticas y presentan obras de teatro, cine o conciertos, etc. Además tienen la función de acercar a las comunidades mexicanas o de origen mexicano a la cultura de nuestro país.

El Instituto organiza giras de expertos mexicanos que se integran a los programas docentes y de difusión académica de instituciones universitarias de América Latina al dictarse conferencias, y así mismo se participa en mesas redondas y en programas de radio y televisión.

3.3. COOPERACIÓN PARA CENTROAMERICA Y EL CARIBE.

El interés de México por desarrollar este tipo de cooperación radica principalmente en la similitud de cultura y de idioma con casi la mayoría de los países de Centroamérica y del Caribe.

En el ámbito político, la razón más poderosa que está detrás de nuestra cooperación es el entendimiento de los desequilibrios económicos y sociales de los países vecinos. Otro tanto ocurre con las epidemias en humanos y con la presencia de plagas y enfermedades que afectan a plantas y animales, las cuales no respetan las fronteras.

Otro factor que nuestra cooperación tiene en cuenta es la necesidad de ayudar a detener la destrucción y el agotamiento de los recursos naturales, que el mismo ser humano devasta día con día.

La Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica es presidida por el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores; cuenta con una Secretaría Ejecutiva, a cargo del Director Ejecutivo del Instituto, y una Secretaría Técnica, de la cual es responsable el titular de la citada dirección general.

A lo largo del tiempo en el que se han desarrollado las acciones de la cooperación de México y el Caribe, las responsabilidades de su ejecución han estado a cargo de los gobiernos nacionales, los cuales a través de sus instituciones especializadas han ejecutado los programas de trabajo específicos.¹⁶

Con el paso de los años a la participación gubernamental se ha agregado el aporte de las instituciones académicas nacionales, en particular de las dedicadas a la educación superior y la investigación. En este campo la cooperación entre México y Centroamérica ha logrado situarse al nivel de las organizaciones regionales.

También se aprecia el interés del sector privado y de las organizaciones sociales por desempeñar un papel activo en la cooperación internacional. La inclusión plena de estos nuevos actores, tanto del lado mexicano como en el de nuestras contrapartes centroamericanas y caribeñas, tiene un enorme potencial y seguramente dará frutos importantes en la medida en que se familiaricen con los mecanismos básicos dispuestos al efecto, en particular con los de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica y el Caribe, por sus siglas CMCCA.

¹⁶ Crf. Alcazar, Marco Antonio. "La nueva política mexicana de cooperación internacional". 1ª. Edic. Edit. Porrúa. México, 1999, pg. 115.

3.3.1. SUSTENTO JURÍDICO

La cooperación bilateral tiene como sustento jurídico los convenios básicos de cooperación suscritos con los gobiernos de Centroamérica. En el caso de cooperación técnica – científica con los siete países de la región y en el de cooperación educativa – cultural con Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Panamá.

En el caso del Caribe se cuenta con convenios de cooperación técnica – científica con Antigua y Barbuda, Barbados, Bahamas, Cuba, Guyana, Jamaica, República Dominicana, St. Kitts y Nevis, y Trinidad y Tobago. Asimismo se han celebrado convenios de cooperación educativa – cultural con Cuba, Jamaica, República Dominicana, y Trinidad y Tobago.

Los convenios básicos de cooperación establecen comisiones mixtas de Cooperación Técnica y Científica y de Cooperación Educativa y Cultural, las cuales se reúnen cada dos años, para discutir y adoptar los programas bienales de cooperación. Los propios convenios consideran las reuniones de valuación de medio término para la revisión y actualización de los mencionados programas.

México ha celebrado convenios de cooperación técnica y científica con la Comunidad del Caribe, que agrupa a catorce Estados insulares anglófonos, y con la Universidad de las Indias Occidentales, a cuyos campus, ubicados en Jamaica, Barbados y Trinidad, acuden estudiantes de esos Estados y de Belice.

3.3.1. PRINCIPIOS DE LA COOPERACIÓN CON CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE.

3.3.1.1. PRINCIPIO DE LA NO – CONDICIONALIDAD.

En todos los casos la cooperación de México, con cada país y en el seno de las organizaciones regionales a las que pertenece, tiene como norma invariable la no - condicionalidad, lo cual implica que en este importante ámbito de nuestra política exterior los acuerdos generales y específicos no contienen requisito alguno de orden político.

3.3.1.2. PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD.

En el principio de corresponsabilidad, los contenidos de los programas a realizar son el resultado de un análisis conjunto, en el que nuestro país trata de atender los requerimientos de sus contrapartes, al hacer frente a los costos de la cooperación en la medida de sus disponibilidades.¹⁷

La aplicación de estos principios de no condicionalidad y corresponsabilidad otorga a las actividades de la cooperación mexicana un sentido de profundo respeto a los legítimos intereses y a la dignidad de los países que la comparten.

3.3.2. RECURSOS.

Para llevar adelante las actividades de la cooperación mexicana con Centroamérica y el Caribe, se cuenta en lo fundamental, con tres tipos de recursos:

¹⁷ Cfr. Alcazar, Marco Antonio. "La nueva política mexicana de cooperación internacional". Op. Cit., pg. 120.

- Los presupuestarios anuales, que se asignan al Fondo Mexicano para la Cooperación con Centroamérica de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica y el Caribe,
- Por la vía del presupuesto general de la Secretaría de Relaciones Exteriores;
- Los financieros mexicanos ubicados para fines de apoyo a la cooperación tanto en el Fondo 22 del Consejo Interamericano de Desarrollo Integral, CIDI, de la Organización de los Estados Americanos, OEA, como en los Bancos Centroamericano de Integración Económica, BCIE, y de Desarrollo del Caribe, BCD; el aporte de la experiencia y el tiempo de los especialistas de las instituciones gubernamentales, académicas, privadas y sociales que participan en las actividades de cooperación.

3.3.3. ACTIVIDADES DE LA COOPERACIÓN CON CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE

"Las necesidades particulares del desarrollo de los países de Centroamérica y el Caribe dictan los contenidos de nuestra cooperación bilateral. En el conjunto de los programas realizados con las dos regiones se puede apreciar el predominio de las actividades en los siguientes sectores:

1. En la cooperación técnica y científica:
 - Agricultura y ganadería.
 - Medio ambiente, recursos naturales y pesca.
 - Salud y seguridad social.
 - Energía.
 - Desarrollo industrial y comercial.
 - Vivienda y desarrollo urbano.

- Turismo.
- Gestión pública.
- Comunicaciones, telecomunicaciones y transportes.
- Educación técnica y especialidades.
- Minería.

2. En la cooperación educativa y cultural:

- Educación a distancia.
- Intercambio académico.
- Rescate y conservación del patrimonio histórico y artístico.
- Formación de bibliotecas.
- Cooperación lingüística.¹⁸

En términos generales, las actividades de cooperación están orientadas al fortalecimiento de las instituciones públicas, académicas, privadas y sociales por la vía de la formación y capacitación de recursos humanos, lo que se logra mediante la realización de cursos, talleres, seminarios y asesorías que son impartidas por los especialistas de las instituciones mexicanas en los países de Centroamérica y el Caribe.

"Por el escenario de la cooperación de México con Centroamérica y el Caribe desfilan una gran variedad de actores, que van de las secretarías y ministerios de Estado, a las organizaciones de las sociedades civiles, universidades e instituciones de investigación nacionales y provincia, así como gobiernos locales. Estos actores desempeñan en algunas ocasiones el papel de proponentes o promotores y en otras

el de transmisores de conocimientos y experiencias. En estas labores los beneficios nunca se orientan en un solo sentido, siempre derivan en algún grado de beneficio para todos los participantes.¹⁸

La mayor fortaleza de la cooperación mexicana con Centroamérica y el Caribe es, sin duda, la clara vinculación de nuestros países en términos históricos, culturales y lingüísticos, que facilita el diálogo del gobierno, las instituciones y los individuos centroamericanos y caribeños.

Dado que muchas de nuestras circunstancias geográficas, sociales y económicas guardan considerables semejanzas, las soluciones que México ha identificado para llevar adelante sus procesos de desarrollo resultan, en buena medida, adaptables a la solución de necesidades específicas en campos que van de la educación a distancia a la prevención de desastres y la protección civil.

3.4. COOPERACIÓN ECONÓMICA Y PARA EL DESARROLLO.

La cooperación económica y para el desarrollo está constituida por todas aquellas acciones tendientes a que, en el plano internacional, se fomente y mantenga el crecimiento de la economía mundial y el desarrollo económico, a través de la coordinación de políticas por parte de países y organismos internacionales para que, al tiempo de aumentar los flujos financieros y comerciales, se propicie la estabilidad financiera, de precios y de las políticas monetaria y cambiarias, al tener como fin último el desarrollo social.

¹⁸ Alcazar, Marco Antonio. "La nueva política mexicana de cooperación internacional". Op. Cit. pg. 125

¹⁹ Alcazar, Marco Antonio. "La nueva política mexicana de cooperación internacional" Op. Cit. pg. 125.

*En el plano nacional, se trata de la creación de marcos y condiciones necesarias para fomentar el aumento de los flujos internacionales de capital, comercio e inversión, tanto públicos, países y organismos internacionales, como privados, en apoyo del fortalecimiento de la economía, el aumento de la capacidad productiva y el desarrollo social internos. Asimismo, se promueve el acercamiento de los distintos actores públicos, privados y sociales para que cuenten con la información necesaria y los elementos que les permitan aprovechar y potenciar los beneficios de los esquemas de cooperación económica, a través de los canales adecuados.²⁰

En un mundo cada vez más globalizado, surgen nuevos incentivos y oportunidades para la cooperación internacional. Por una parte, los países enfrentan cada vez con mayor frecuencia retos similares, e igualmente frecuentes es que la gestación e implicaciones de estos retos comunes trasciendan el nivel de los meramente nacionales y requieran, por ende ser abordados desde una escala más amplia.

Asimismo, el proceso de interdependencia ha propiciado que un problema que sucede en una región específica, pueda traer consecuencias para el resto del sistema, al afectar a las distintas unidades en magnitudes que varían según la vinculación que se tenga con el lugar de origen del fenómeno.²¹

Como parte de la reestructura institucional que se dio en el ámbito de la cooperación internacional de México, que tuvo como resultado la creación del

²⁰ García-López Loaeza, Agustín. "La cooperación económica y para el desarrollo". 1ª. Edic. Edit. Porrúa, México, 1999, pg 180.

²¹ García-López Loaeza, Agustín. "La cooperación económica y para el desarrollo" Op. Cit. pg.180.

Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, se decidió incluir al ámbito de la cooperación económica y para el desarrollo como uno de los ejes que, al lado de las áreas tradicionales de cooperación científico-técnica y educativo-cultural, enriquecerán los esfuerzos nacionales para el crecimiento económico y el desarrollo social, en estrecha colaboración y con respeto absoluto de las atribuciones que a su cargo tienen otras dependencias públicas.

El Instituto se sitúa a la vanguardia de las agencias de cooperación a nivel internacional, en congruencia con la propia evolución de la política exterior mexicana para aprovechar, de acuerdo con el interés nacional, la cada vez más influyente posición del país en el escenario mundial y aumentar, mediante políticas coordinadas y eficientes, la participación de los actores nacionales en esquemas de cooperación económica internacional.

3.4.1. RUBROS DE LA COOPERACIÓN ECONÓMICA Y PARA EL DESARROLLO.

“En el marco de una conceptualización amplia del término, el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional entiende a la cooperación económica y para el desarrollo como todas aquellas políticas y esfuerzos encaminados a incrementar los niveles de bienestar social en México, a partir de la instrumentación de acciones en los siguientes rubros:

- El acercamiento de aquellos actores nacionales que puedan beneficiarse de los diversos mecanismos y esquemas de cooperación internacional, a través de información oportuna, la facilitación de los contactos adecuados, la identificación de posibles fuentes de financiamiento y la canalización de las

necesidades y demandas de estos actores a través de los canales institucionales correspondientes, y tener como fin último el desarrollo económico y social del país.

- Apoyar y asesorar los esfuerzos que se realizan para aumentar la capacidad productiva y exportadora, fomentar la recepción de conocimientos científicos y tecnológicos aplicados, know how, mejorar la capacitación y aumentar los niveles de comercio e inversión a favor del desarrollo de la micro, pequeñas y medianas empresas y de los proyectos sociales, al prestar atención especial a aquellos grupos con mayores carencias y que, por ende, encuentran más difícil el camino que los lleve a allegarse a los distintos mecanismos de financiamiento tanto nacionales como internacionales.
- Sistematizar y hacer accesible información sobre el panorama de la economía nacional e internacional que permita conocer las necesidades internas de desarrollo, promover la capacidad productiva mexicana, difundir las ofertas de cooperación de terceros países y organismos internacionales y, a la vez, brindar un panorama de las necesidades de aquellos países con menor grado de desarrollo económico relativo con quienes México mantiene distintos programas de cooperación.
- Participar en los diversos mecanismos interinstitucionales para la promoción del comercio y la inversión y el fomento de la actividad productiva en México, influyendo en la toma de decisiones sobre políticas públicas que tomen en cuenta las necesidades de los actores de cooperación para la consecución de sus objetivos de crecimiento, desarrollo y promoción extra.
- A partir de un diagnóstico del sistema económico internacional, del comportamiento de la economía mundial y, en consecuencia, de los intereses y necesidades del país en términos de crecimiento económico y

desarrollo social, participar en la definición de la posición de México en los distintos foros bilaterales, regionales y multilaterales sobre la manera de adecuar las Instituciones económicas y financieras internacionales y promover esquemas mínimos de comportamiento que permitan alcanzar y mantener un crecimiento y un desarrollo sostenido a escala global. Ello implica, entre otros, la coordinación de las políticas económicas y para el desarrollo y el intercambio de experiencias e información a nivel internacional sobre las políticas públicas que se instrumentan en este ámbito.

- Promover marcos bilaterales, regionales y multilaterales de cooperación económica con objeto de aumentar las posibilidades de crecimiento económico y desarrollo social nacional, al aprovechar las ventajas comparativas y competitivas que ofrece un entorno de mayor interdependencia, en apoyo de diversos proyectos de carácter productivo y social.²²

Las tareas de análisis, difusión de información y coordinación interinstitucional que realiza el Instituto en materia de cooperación económica y para el desarrollo, y en virtud de la naturaleza multidisciplinaria, del acervo de información y análisis sobre las políticas públicas con enfoque económico y social en su carácter de foro para la elaboración de reglas de comportamiento internacional, se decidió atribuir a esta Dirección la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, que como veremos posteriormente, tiene como objetivo central el propiciar el crecimiento económico y el desarrollo social sostenidos y de largo plazo.

Nuestro carácter dual de país receptor y oferente, es una muestra de que México es un país que se desarrolla a distintas velocidades, que si bien cuenta con la capacidad y voluntad para cooperar con otros países de menor grado de desarrollo, también está en la necesidad de recibir cooperación externa para el apoyo de los esfuerzos internos por promover un crecimiento que haga partícipes y beneficie a todos los sectores de la población.

Desde el surgimiento del Instituto, se planteó la necesidad de crear una nueva forma de asociación que permitiera desarrollar políticas y estrategias más efectivas acorde a las necesidades del país, se involucra a los actores gubernamentales y privados en los esfuerzos por lograr un mejor aprovechamiento de las formas de cooperación económica y para el desarrollo tradicionales, y en la búsqueda de nuevos lineamientos que permitan promover un crecimiento sostenido de la economía nacional y expandir sus beneficios para el desarrollo integral del país.

3.4.2. ÁREAS DE TRABAJO.

Para el desarrollo de sus labores en materia de cooperación económica y para el desarrollo, el Instituto cuenta con tres áreas dentro de las cuales promueve el análisis económico y las relaciones interinstitucionales; se definen, instrumentan y se da seguimiento a los esquemas tanto globales como específicos de cooperación económica y para el desarrollo; y se define y coordina la participación de México en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

²² García-López Loaeza, Agustín. "La Cooperación Económica y para el Desarrollo". Op. Cit. . Pg. 185.

3.4.3. EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES.

El área de análisis económico y relaciones interinstitucionales tiene como objetivo principal asegurar que las representaciones diplomáticas y consulares, cuenten con los elementos suficientes para llevar a cabo una activa promoción de la cooperación y los intereses económicos de México en el exterior a través de la integración y difusión periódica de información económica, comercial financiera y del mercado petrolero.

3.4.4. BOLETÍN PETROLERO.

EL BOLETÍN PETROLERO es una publicación que se elabora desde 1982, a través del cual se lleva a cabo un contacto permanente de los eventos más relevantes en el mercado petrolero internacional y de la gestión petrolera nacional.

3.4.5. BOLETÍN ECONÓMICO.

Por su parte, el Boletín Económico es una publicación semanal que se elabora desde 1995. Mediante su difusión se proporciona una visión objetiva de los avances que en el ámbito económico México ha logrado, así como de los retos que deberá enfrentar en el marco de una economía global. El acelerado proceso de recuperación de la crisis financiera de 1994 hizo que México atrajera la atención del mundo, de ahí la importancia de contar con una visión actualizada del acontecer nacional y de sus interrelaciones con la economía mundial, a fin de fortalecer la capacidad de nuestras representaciones diplomáticas y consulares en el exterior, así como de los funcionarios de la Cancillería, para promover y salvaguardar la soberanía y los intereses de México.

El Instituto participa en diversas comisiones, consejos y comités interinstitucionales de carácter económico. Estos cuerpos colegiados son foros a través de los cuales el Instituto avanza sus objetivos en materia de cooperación económica y, más concretamente, en lo referente a la promoción del comercio exterior e inversión extranjera hacia México. Cuatro de estos cuerpos colegiados están radicados en el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., a saber: el Consejo Directivo, el Comité Ejecutivo del Consejo Directivo, El Comité de Promoción y Apoyo al Comercio Exterior y la Comisión para la Protección y Apoyo al Comercio Exterior de México. En los tres primeros, el Instituto participa y coadyuva en la formulación de lineamientos de política y mecanismos de promoción en materia de comercio exterior e inversión extranjera directa, así como en el análisis de financiamientos para apoyar a exportadores mexicanos.

Otros mecanismos interinstitucionales en los que también participa el Instituto, presididos por la Secretaría de Economía, son la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones, la Comisión de Comercio Exterior y el Premio Nacional de Exportación.

La Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones, opera como un mecanismo de coordinación y concertación de acciones en materia de apoyo a las exportaciones de bienes y servicios en el que concurren varias dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y del sector privado, a fin de dar solución a los problemas particulares que enfrentan las empresas mexicanas al exportar.

El esquema global de cooperación con la unión Europea está marcado en el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación, firmado el 8 de diciembre de 1997 por los países miembros de la Unión Europea y México, y que para ser instrumento requiere de la aprobación de los 15 parlamentos nacionales europeos, Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Finlandia, Francia, Gran Bretaña, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Suecia, el Parlamento europeo y el Senado mexicano.

La pertenencia de México a la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, desde el año de 1994, fue considerada como parte integral de la estrategia del país de inserción al exterior, y de diversificación de su política externa. Nuestra participación de México en este foro permite, entre otros, tener un diálogo entre iguales con los actores económicos de mayor relevancia en el mundo; intercambiar experiencias en la amplia gama de temas que abarca su agenda, tanto en el nivel técnico como ministerial; contar con información oportuna y sistematizada sobre cuestiones económicas y sociales, y ser partícipes de la negociación para establecer normas mínimas de comportamiento, entre sus miembros, que faciliten la convivencia internacional y propicien un mayor desarrollo económico y social a escala mundial.²³

Las actividades descritas anteriormente, dan muestra de la amplia participación que ha tenido México desde su ingreso a la organización, en donde participan de manera anual más de 200 funcionarios de distintas dependencias de la

²³ Cfr- García-López Loeza, Agustín. Cooperación Económica y para el Desarrollo". Op. Cit. Pg. 195.

Administración Pública Federal de México. Adicionalmente, nuestro país participa con un representante en el colegio de auditores de la organización; es uno de los cinco países que forman parte del Buró del Grupo de Trabajo sobre Migración.

En la Organización se realizan amplios esfuerzos por fomentar estructuras gubernamentales más efectivas, eficientes y transparentes, a través de su trabajo sobre: administración pública; lucha contra la corrupción; reforma regulatoria; gobierno corporativo; principios éticos; administraciones locales y regionales, e indicadores del progreso global de los gobiernos. Nuestro país participó directamente en los estudios de la mencionada reforma, junto con Japón Holanda y Estados Unidos.

CAPITULO CUARTO

CONVENIOS EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Debemos establecer el porque utilizamos el término "Convenios Internacionales" en vez de usar algún otro como puede ser: Tratado, Acuerdo o Convención. Desde el punto de vista del Derecho Internacional Público, la utilización de este vocablo a cualquier otro de los mencionados es indiferente, ya que como lo señala Schwarzenberger: "Tratados, Convenciones, Acuerdos, Protocolos, Canje de Notas y otros sinónimos son todos modos de la misma cosa; obligaciones consensuales bajo el Derecho Internacional".¹

En el mismo sentido César Sepúlveda establece: "Los Tratados han recibido nombres muy diversos, y ello ha contribuido a crear algo de confusión en torno a estos instrumentos internacionales, pero una explicación de cada uno de estos nombres revela que en su esencia es un acuerdo internacional de voluntades. Han sido designados Convenciones, Acuerdos, Convenios, Pactos, Arreglos, Compromisos, Declaraciones, Concordatos, Modu Vivendi, etc., pero ello no tiene significación jurídica, Convenio y Tratado son sólo distintas maneras de designar la misma cosa."²

Sin embargo, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, en su artículo 2 define que en el sentido estricto deberá entenderse por tratado aquel Acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el Derecho

¹ SCHWARZENBERGER, George. "A manual of Internacional Law". 6a Edic. Edit. Professional Books Limited, Inglaterra, 1985, pg. 121

² SEPÚLVEDA, César. "Derecho Internacional "4ª Edic., Edit. Porrúa, México, 1990, pg. 120.

Internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos.

En el Derecho Interno, la calidad de tratado, sólo es aplicable a los acuerdos que celebre el Presidente de la República con la potencias extranjeras, como lo establece el artículo 89, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los cuales sean ratificados por el Senado, de acuerdo con el artículo 76 Constitucional.

Los instrumentos en los que se establece la cooperación internacional han sido denominados generalmente "CONVENIOS", aun cuando pueden ser indistintamente denominados Acuerdos, Pactos, Compromisos o Convenciones, etc.

La cooperación se origina la mayor parte de las veces en el caso de México bajo el amparo de los Tratados Generales de Cooperación suscritos con varios de los países que integran la sociedad internacional.

4.1 ELEMENTOS.

Derivados de los principios consignados en el "Derecho de los Tratados", en particular la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, el artículo 3 establece diversos supuestos, conforme a los cuales los acuerdos internacionales diversos a los tratados en sentido estricto, podrán estar sujetos a los principios establecidos en dicha convención.

El artículo en cita, establece en su parte conducente lo siguiente:

***ARTÍCULO 3.-** Acuerdos internacionales no comprendidos en el ámbito de la presente convención.

El hecho de que la presente convención no se aplique ni a los acuerdos internacionales celebrados entre Estados y otros sujetos de Derecho Internacional o entre esos otros sujetos de Derecho Internacional, ni a los acuerdos internacionales no celebrados por escrito, no afectará:

- A) Al valor jurídico de tales acuerdos.
- B) A la aplicación a los mismos de cualquiera de las normas enunciadas en la presente convención a que estuvieron sometidos en virtud de Derecho Internacional independiente a esta convención.
- C) A la aplicación de la convención a las relaciones de los Estados entre sí en virtud de acuerdos internacionales en los que fueren asimismo partes otros sujetos de Derecho Internacional.³

La doctrina por su parte, establece como elementos de los "TRATADOS" de manera genérica: LOS SUJETOS, EL OBJETO, EL CONSENTIMIENTO, LA INTENCIÓN DE ACTUAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y LA CAPACIDAD. Para algunos autores, es necesario además incluir la causa y la intención de crear obligaciones.

4.1.1. SUJETOS.

Los sujetos que pueden intervenir en la celebración de un convenio pueden ser:

³ LÓPEZ-BASSOLS, Hermilo. "Derecho Internacional Público Contemporáneo", 1ª. Edic., Edit. Porrúa, México, 2001, pg. 325.

- Estados: Para establecer vínculos de cooperación conforme a los intereses recíprocos que tengan;
- Órganos de Gobierno: Previstos en el orden interno como responsables de las relaciones exteriores del Estado;
- Organizaciones Internacionales: Aquellas que poseen el carácter de sujetos de Derecho Internacional como Fundaciones Internacionales, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación u Organismos Internacionales.

4.1.2. OBJETO.

El objeto de los convenios, sean estos establecidos conforme a los principios del Derecho Interno del Derecho Internacional Público será el crear, modificar o extinguir una relación jurídica.

En el caso de los convenios internacionales deberá cuidarse el doble aspecto de la licitud del objeto. Por una parte, el convenio deberá celebrarse conforme a las normas de Derecho Internacional Público y por la otra, no podrá contravenir el Derecho Interno de ninguna de las partes.

Conforme al Derecho Internacional Público, no debemos olvidar que las normas de éste, prevalecen por sobre las normas de derecho interno, al consagrar la doctrina monista de la supremacía del Derecho Internacional Público, en este sentido el artículo 27 de la Convención de Viena señala: "Una parte no podrá

invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado⁴.

4.1.3. CONSENTIMIENTO.

Entendemos por consentimiento el acuerdo de voluntades entre las partes, el cual en el caso del tratado "Para que tenga validez debe ser expresado por los órganos de representación competentes del Estado"⁵.

De conformidad con lo que establece el artículo 2º, fracción II, referente a la LEY SOBRE LA CELBRACIÓN DE LOS TRATADOS, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1992; los Acuerdos Interinstitucionales deben ser celebrados por escrito entre cualquier dependencia u organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal y uno o varios órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales, cualquiera que sea su denominación, sea que se derive o no de un tratado previamente aprobado.⁶

Los convenios o acuerdos interinstitucionales tienen naturaleza distinta a la de los tratados, en virtud de que los compromisos que se pactan no los asume el Estado Mexicano como tal, sino que constituyen compromisos para las dependencias u organismos descentralizados federales, estatales o municipales que los suscriben.

⁴ LÓPEZ-BASSOLS, Hermilo. "Derecho Internacional Público Contemporáneo". Op. Cit., pg.331

⁵ LOEZA TOVAR, Enrique. "Tratados, Terminología usual en las Relaciones Internacionales, Derecho Diplomático y Tratados". 1ª. Edic., Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1976, pg. 58.

⁶ Los acuerdos interinstitucionales como cualquier otro instrumento internacional requieren, para estar de acuerdo con la Constitución, de la aprobación del Senado y de su celebración por el presidente de la República, al no regularse, de esta forma se violan los artículos 76, fracción I; 89, fracción X; y 133.

Como mecanismo administrativo de control, y para evitar que dichos Acuerdos Interinstitucionales excedan las facultades de los Estados, el Ejecutivo ha establecido la necesaria intervención de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, en todos aquellos acuerdos o convenios en los que el Ejecutivo Federal participe. La intervención de la Secretaría en estos casos se limita a participar como asesor y mediador entre la parte mexicana y su contraparte extranjera.

4.1.4. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Como señala Verdross: "Los Convenios en general, los Tratados Internacionales presuponen un consentimiento de las partes con respecto a un objeto determinado. No puede hablarse, pues de Tratado válido si no hay un acuerdo de voluntades acerca de su contenido o si el contenido del acuerdo es demasiado indeterminado para que pueda desprenderse de ello que quisieron las partes. Pero un Tratado es también impugnabile si el consentimiento adolece de vicios jurídicamente relevantes, puesto que entonces se da una contradicción entre la voluntad real de una de las partes. Como vicios del consentimiento hemos de considerar el engaño, el error y la coacción o amenaza".⁷

Por otra parte la Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados establece la invalidez de los Tratados debido a vicios del consentimiento tales como: Error.- Artículo 48; Fraude.- Artículo 49; Corrupción del representante de un Estado.-

⁷ VERDROSS, Alfred. "Derecho Internacional Público". Op. Cit., pg. 114.

Artículo 50; Coacción sobre el representante de un Estado.- Artículo 51; y, Coacción sobre un Estado mediante el uso o amenaza de la fuerza.- Artículo 52.⁸

En atención a la naturaleza de la modalidad de la cooperación internacional, consideramos que podría haber vicios del consentimiento que podrían esgrimirse para solicitar la invalidez de esta clase de convenios.

Los vicios serían el error de una de las partes y la violencia física o moral sobre la parte más débil.

"La impugnación habrá de intentarse primero por la vía diplomática, y si la petición de anulación no es aceptada, las partes disponen de los medios generales de solución de los conflictos para resolver la disputa."⁹

4.1.5. INTENCIÓN DE ACTUAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO INTERNACIONAL.

Tratándose de convenios internacionales, se requerirá señalar claramente esta intención, ya que en ocasiones al incluirse previsiones establecidas por el derecho interno de alguna de las partes, puede pensarse que el convenio estará sujeto al orden jurídico de una de ellas, y perder de esta manera, el convenio su carácter de internacional.

⁸ LÓPEZ-BASSOLS, Hermilo. "Derecho Internacional Público Contemporáneo". Op. Cit., pgs. 338-340.
⁹ VERDROSS, Alfred. "Derecho Internacional Público". Op. Cit., pg. 116.

Por ejemplo en ocasiones se ha establecido en ciertos convenios suscritos por México, con el propósito de que estudiantes extranjeros realicen estudios universitarios en el mismo, alguna cláusula en la que se señala que el reconocimiento de estudios, y el otorgamiento del título que los acredite, estará sujeto a las disposiciones que en la materia señale la legislación mexicana.

Esta cláusula por sí sola no basta para determinar que el convenio en el que está incluida, estará sujeto a las leyes y a la jurisdicción del Estado Mexicano. La aportación de ésta cláusula es la de informar a la contraparte sobre los alcances de los estudios que realicen sus estudiantes, a más de reconocerlos legalmente en el país.

4.1.6. CAPACIDAD

Entendemos por capacidad "la facultad jurídica de un Estado u organización internacional para celebrar tratados."¹⁰

La capacidad en el caso de los Estados la posee todo Estado Soberano en virtud de que la celebración de tratados es una de las formas más antiguas y características del ejercicio de la soberanía. "Esta capacidad de los Estados para celebrar tratados es reconocida en el artículo 6 de la Convención, al recordar que la soberanía presupone dos cualidades propias del Estado, la independencia de carácter negativo, y que consiste en la NO injerencia por lo otros Estados en los asuntos que caen bajo su competencia, y la igualdad de todos los Estados, que

¹⁰ DICCIONARIO JURÍDICO. 1ª Edic., Edit. Espasa, México, 1998, pg. 135-139.

¹¹ Cfr. SEARA VÁZQUEZ, Modesto. "Derecho Internacional Público". 9ª Edic., Edit. Porrúa, México, 1989, pg. 55.

sería su igual posición jurídica, unos frente a otros, y todos bajo el Derecho Internacional.¹²

Por lo que respecta a las organizaciones internacionales, dado que estas no gozan de capacidad para concretar acuerdos, los autores se han dividido principalmente en tres corrientes: "Mientras algunos consideran que la posesión de esta capacidad es prueba del reconocimiento de su personalidad internacional, otros adoptan un criterio distinto, que considera a la capacidad como una consecuencia de la personalidad jurídica internacional, un tercer grupo de doctrinarios separa los conceptos, de acuerdo con éste último grupo, la capacidad de una Institución Internacional para celebrar tratados debe deducirse, no de la prueba de que tiene ese tipo de personalidad que implica la capacidad de celebrar tratados."¹³

4.2. MODALIDADES DE LOS CONVENIOS.

La clasificación de los convenios en razón de los principales criterios pueden ser:

- BILATERALES,
- MULTILATERALES,
- INTERGUBERNAMENTALES,
- INTERINSTITUCIONALES,
- GENÉRICOS O ESPECÍFICOS.

¹² Cfr. SEARA VÁZQUEZ, Modesto. "Derecho Internacional Público". Op. Cit. pg. 95.

¹³ SEARA VÁZQUEZ, Modesto. "Derecho Internacional Público". Op. Cit., pg. 99.

4.2.1. CONVENIOS BILATERALES.

Son aquellos que se celebran entre dos sujetos de Derecho Internacional. Ésta es la modalidad más frecuente y el medio tradicional adoptado por los Estados para establecer vínculos de cooperación conforme a los intereses recíprocos que tengan.

4.2.2. CONVENIOS MULTILATERALES.

Nos encontraremos ante un convenio multilateral, cuando en el mismo participen más de dos sujetos de Derecho Internacional.

La mayoría de los convenios multilaterales tiene su origen en la pretensión de las partes por constituir un órgano o Institución permanente, la cual deberá desempeñar las funciones definidas en la Convención básica que los crea, la cooperación realizada a través de estas entidades ha sido denominada "COOPERACIÓN INSTITUCIONALIZADA", dado que esta modalidad de la cooperación ha alcanzado un desarrollo muy notable, merecedor de un estudio particular, por lo que es suficiente en este trabajo únicamente señalar su importancia.

Sin embargo desde el punto de vista estrictamente jurídico, debemos apuntar que han surgido una serie de acuerdos multilaterales, que no originan Instituciones los cuales requieren de un tratamiento especial.

4.2.3. CONVENIOS INTERGUBERNAMENTALES.

Si se atiende al órgano que participa en la celebración de un convenio, podemos establecer que cuando el mismo se pacte a través de los órganos de gobierno previstos en el orden interno como responsables de las relaciones exteriores del Estado, éste convenio podrá calificarse de intergubernamental.

Nuestro país a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por medio del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, promueve de una manera activa la suscripción de éste tipo de convenios, los cuales tradicionalmente se expresan en términos muy genéricos, por lo que no dan lugar a ningún problema jurídico especial, y dado que se celebran por los órganos competentes en las relaciones internacionales, éstos instrumentos siguen modelos establecidos consuetudinariamente.

4.2.4. CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES.

Por convenios interinstitucionales, entendemos aquellos acuerdos que celebran organizaciones internacionales que poseen el carácter de sujetos de Derecho Internacional, asimilándose también a esta modalidad los convenios celebrados entre Estados a través de órganos diversos a los que originariamente compete encargarse de las relaciones internacionales del Estado.

Este tipo de convenios es cada día más frecuente y en el mismo participan entidades tales como Fundaciones Internacionales, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación u Organismos Internacionales.

En el caso de México, esta modalidad de convenios se originan la gran mayoría bajo el amparo de las estipulaciones previstas en los tratados generales de cooperación vigentes entre México y los demás países, por lo que están sujetos a los principios de cooperación internacional expuestos y constituyen una precisión sobre los Intergubernamentales más que una clase aparte.

4.3. CONVENIOS GENÉRICOS.

De acuerdo al grado de especificación de las actividades programadas a desarrollar, podemos determinar que serán convenios genéricos también denominados "TRATADOS MARCO O CUADRO", aquellos que sean redactados en términos tan amplios que únicamente fijen los principios pero no regulan al detalle las modalidades de su ejecución.

Esta calidad de convenios coincide generalmente con los convenios intergubernamentales, y por lo tanto mantienen elementos y formas comunes en el caso de México. Estos convenios "...deben celebrarse a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores pero su ejecución está a cargo de diversas Secretarías y Departamentos de Estado, organismos descentralizados y empresas públicas. Excepcionalmente participan también algunas organizaciones privadas, como el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey o la Universidad Iberoamericana."¹⁴

Para la operación se requiere además de la celebración del convenio conformar "Un presupuesto político encargado de dinamizar el contenido del pacto, de ejecutar el convenio, de vigilar su ejecución o de formular los programas de

¹⁴ ALVAREZ SOBERANES, Jaime. "Aspectos Jurídicos de la Cooperación Técnica Internacional. Un nuevo reto al derecho." Revista Jurídica, Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana, México, núm. 14, 1985, pg. 139.

intercambio, proponerlos a los gobiernos respectivos y propugnar su realización conforme a los términos del mismo convenio".¹⁵

4.4. LAS COMISIONES MIXTAS.

Al órgano de los convenios cuya responsabilidad es procurar la adecuada realización de los fines del acuerdo, se le denomina COMISIÓN MIXTA. Ésta se integra por representantes de los países signatarios, al reunirse de manera periódica para "...aprobar los proyectos que se le presentan, establecer los programas, definir los programas de ejecución, al incluirse las condiciones financieras, analizar el grado de cumplimiento de los respectivos programas y tomar medidas para que se ejecuten".¹⁶

Una vez establecida la Comisión Mixta, corresponde a esta el que se concreten los programas de cooperación, los cuales se componen por proyectos específicos presentados por las Instituciones participantes de cada una de las partes, al quedar de esta manera, finalmente como responsabilidad de cada Institución participante, el ejecutar las acciones concretas de cooperación .

4.5. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Los convenios específicos son aquellos que se pactan con una finalidad concreta, definiéndose todas las características de su operación en el instrumento respectivo.

¹⁵ GARCÍA MORENO, Víctor Carlos. "Cultura y Educación: México y la UNESCO". 2ª. Edic., SUA, Edit. UNAM, México, 1988, pg. 48.

¹⁶ Ibidem., pg.134.

Este tipo de convenios, además de ser específicos, tienen la calidad de bilaterales e interinstitucionales en la gran mayoría de ocasiones.

4.6. PROCESO DE CREACIÓN DE LOS CONVENIOS.

4.6.1. NEGOCIACIÓN.

La primera etapa necesaria para el establecimiento de un programa es la negociación, la cual puede ser definida como: "El conjunto de operaciones encaminadas a establecer el texto del tratado"¹⁷ a partir del cual se deberá desarrollar éste.

En el supuesto de los convenios intergubernamentales bilaterales, México, al negociar el establecimiento de programas con países más desarrollados, ha mantenido la postura de buscar el trato de la NACIÓN MÁS FAVORECIDA y, tratándose de países con un nivel similar o inferior de desarrollo, debemos consignar la postura del Ejecutivo Federal, quien al dar muestras de solidaridad internacional tradicionalmente ha brindado su apoyo a países subdesarrollados.

Las actividades durante esta etapa las realizan generalmente los agentes diplomáticos de los Estados. La representación que intervenga durante la misma está integrada por dos tipos diferentes de negociadores, el diplomático con experiencia en el manejo de las relaciones internacionales y los técnicos con experiencia en las áreas de cooperación determinadas.

¹⁷ SEARA VÁZQUEZ, Modesto. "Derecho Internacional Público". Op. Cit., pg. 111.

4.6.2. ELABORACIÓN DEL CONVENIO.

Una vez que las partes han llegado a un consenso sobre los alcances del programa y sobre los términos en que deberá redactarse el instrumento que consigne el acuerdo de voluntades, la siguiente etapa, es la que denominaremos de elaboración del convenio, la cual comprende la realización de todas las actividades necesarias para la conclusión del convenio desde el punto de vista formal.

En ocasiones un mismo acuerdo, se prepara en dos ejemplares, redactados en diferentes idiomas, ambos igualmente válidos, en atención a la variedad de lenguas de las partes, lo cual deberá considerarse como un convenio único con dos versiones y no como un acuerdo integrado por dos instrumentos.

Puede también establecerse un convenio mediante el canje de notas, que se ha vuelto una forma muy común de pactar, sobre el particular el artículo 13 de la Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados dispone: "El consentimiento del Estado para obligarse por un tratado podrá manifestarse por canje de notas cuando dichos instrumentos así lo dispongan, o cuando conste de otro modo, que ese será su efecto" ¹⁸ Los convenios establecidos mediante el canje de notas constituyen un ejemplo de los acuerdos que constan en dos instrumentos.

4.6.3. EJECUCIÓN.

Desgraciadamente esta etapa no se realiza en todos los casos, un buen número de convenios aun cuando jurídicamente se encuentran vigentes, jamás llegan a operar en la práctica o bien su grado de operación es mínimo.

¹⁸ LÓPEZ-BASSOLS, Hermilo. "Derecho Internacional Público Contemporáneo". Op. Cit., pg. 327.

Son muchas las razones que pueden originar que un programa no llegue a producir resultados, en ocasiones, al no constituirse la Comisión Mixta prevista por las partes, para que durante ella se determinen los programas específicos de cooperación, el convenio queda únicamente en expresión de buenas intenciones por las partes involucradas.

En el caso de la mayoría de los países en vías de desarrollo, otra causa frecuente que desgraciadamente impide que los programas lleguen a su etapa de ejecución, la constituye la crisis económica que se vive en el mundo la cual se ha acentuado en los últimos años.

4.6.4. EVALUACIÓN.

La evaluación del programa aun cuando generalmente se incluye como uno de los puntos de la orden del día, dentro de las agendas de las reuniones de Comisión Mixta, no siempre se efectúa con la seriedad requerida, limitándose usualmente a un muy superficial informe estadístico, por lo que es necesario que esta etapa reciba un mayor cuidado.

4.6.5. RENOVACIÓN.

Lo que se acostumbra generalmente es : convenir la vigencia del acuerdo por cierto número de años, al cabo de los cuales únicamente mediante declaración expresa de las partes, podrá renovarse el convenio. Otra práctica común es el establecer una vigencia anual al convenio, fijándose un mes determinado para que cualquiera de las partes denuncie su terminación o bien solicite su modificación, y

en el caso de no darse ninguno de estos dos supuestos, el convenio se deberá considerar renovado por un año más.

4.6.6. TERMINACIÓN.

La causa de terminación de los acuerdos internacionales, son principalmente: La denuncia¹⁹, por cumplirse alguna condición preescrita en el convenio, por llegarse el término previsto en él, por la ejecución del convenio al haberse realizado y cubierto el objeto del mismo, por extinción de alguna de las partes, por la imposibilidad de realizar su objeto, por violación de alguna de las partes o por la celebración de un nuevo acuerdo.

¹⁹ La denuncia se define como: el acto jurídico por el cual un Estado parte en un tratado declara su voluntad de retirarse, basándose en las condiciones a ese respecto establecidas anteriormente en él.

CAPÍTULO QUINTO

PERSPECTIVAS A FUTURO

En la actualidad no existe un nuevo orden mundial, sino que la sociedad internacional asiste a una etapa de transición en la que hemos presenciado un cambio acelerado y sustantivo de diversos elementos básicos que conformaron el mundo conocido después de la Segunda Guerra Mundial, y en el que aparecen nuevos factores que darán forma a ese nuevo orden.

Esta etapa de transición presenta un sinnúmero de problemas y fenómenos de orden político, económico, social y cultural que han adquirido dimensiones impensables, a los cuales les denominaremos problemas globales, y de no resolverse impedirán la conformación de un nuevo orden mundial.

La mayoría de los problemas globales están asociados al desarrollo económico y social de muchos países que requieren el apoyo de la sociedad de muchos países que, requieren el VERDADERO apoyo de la sociedad internacional para instrumentar acciones coordinadas y bien financiadas para enfrentarlos.

Se puede, así afirmar, que hoy en día se impone como una prioridad internacional el establecimiento de relaciones internacionales basadas en la cooperación y no en la confrontación, y que existe en la sociedad internacional, cada vez más, la conciencia de que los problemas globales afectan a todos, tanto a países desarrollados, como en desarrollo, y que es claro que no podrán enfrentarse de manera unilateral, que su solución requerirá de acciones a nivel mundial y con la participación de todos los actores internacionales, no sólo de los Estados, bajo un

nuevo esquema de cooperación para el desarrollo, como elemento fundamental que contribuirá a establecer las bases para diseñar nuevas formas de colaboración entre países desarrollados y en desarrollo que les permitan enfrentar los problemas globales de manera conjunta.

En este sentido, el desarrollo económico y social de un número elevado de países y regiones, todavía rezagadas, así como el aumento del nivel de vida de una considerable cantidad de personas en el mundo, sólo se logrará con la participación de todos los países a través de la cooperación internacional, principalmente aquella que está enfocada al desarrollo, sustentada en los principios de co-responsabilidad, co-participación, co-financiamiento, no condicionalidad y pleno respeto a las prioridades nacionales, y bajo la idea de una responsabilidad común pero diferenciada entre países desarrollados y en desarrollo.

Existe una clara necesidad, sobre todo para los países en desarrollo, de diseñar esquemas novedosos de cooperación que permitan aprovechar las tendencias de la mundialización y que estén basados en la responsabilidad y el trabajo conjunto de todas las partes y no en el carácter asistencialista que se ha mantenido en las relaciones de cooperación bilateral y multilateral por más de cincuenta años. Se debe transformar el sistema internacional de cooperación para el desarrollo tanto en el ámbito bilateral como multilateral. Tal y como ha sido, en los últimos años, el planteamiento de los principales organismos encargados de estudiar y coordinar las políticas de cooperación para el desarrollo, como la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos y la Organización de las Naciones Unidas.

La nueva forma de cooperación deberá hacer a un lado el concepto de asistencia y a partir de las nociones fundamentales de trabajo y responsabilidad conjunta de los cooperantes. El transformar los viejos esquemas de cooperación es responsabilidad tanto de países desarrollados, como de los países en desarrollo. Sin embargo, en la actualidad los que han planteado las nuevas iniciativas han sido los principales países desarrollados, o donantes, principalmente en el seno de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos, pero, se requieren las propuestas de los receptores, sobre todo para no repetir los errores de décadas pasadas.

Con la creación en 1998 del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, se confirma la existencia de una política integral de cooperación internacional para el desarrollo, la cual brinda instrumentos para fortalecer las capacidades nacionales y los esfuerzos internos en el fomento al desarrollo económico y social de México.

Se hace evidente la existencia del Instituto como una entidad verdaderamente independiente la cual coordina las instituciones gubernamentales encargadas de fomentar el desarrollo.

*Es de fundamental importancia que los gobiernos sean actores dinámicos en la promoción de la innovación tecnológica, a fin de que no sólo reacción ante los múltiples flujos tecnológicos externos, sino que sean activos promotores de los

mismos, al requerir aumentar sustancialmente los recursos para la investigación científica y el desarrollo tecnológico."¹

Ante los problemas de carácter global que afectan a todos los países, entre ellos el medio ambiente, se requiere emprender estrategias comunes a través de la cooperación en materia científica y tecnológica.²

Dados los avances conseguidos en el plano bilateral y regional con Centroamérica, se debe impulsar la cooperación con el Caribe, en particular con el de habla inglesa. Entre los obstáculos para cumplir con este propósito, está la diferencia de idioma, y por lo tanto se tienen que encontrar formas más eficaces para resolver el problema de la comunicación de los funcionarios y técnicos mexicanos con los caribeños.

Otro aspecto importante, es la adecuada difusión de los trabajos y los resultados de esta cooperación con México, Centroamérica y el Caribe con el propósito de que el conocimiento de los mismos constituya un factor de convocatoria a la participación interesada de un mayor número de instituciones, organizaciones e individuos.³

Se debe, asimismo dar una adecuada difusión a los programas de intercambio, y de becas, con los países con quien México tiene firmados Convenios

¹ ABARCA AYALA, Abel. "La cooperación Técnica y Científica". 1ª Edic., Edit. Porrúa, México, 1999, pg. 64.

² Cfr. ABARCA AYALA, Abel. "La cooperación Técnica y Científica". Op. Cit. Pg. 65

³ Cfr. ALCÁZAR, Marco Antonio. "La cooperación con Centroamérica y el Caribe". 1ª Edic., Edit, Porrúa, México, 1999, pg. 134.

en materias Educativa y Cultural para que así participe el un mayor número de personas.

A grandes rasgos, la situación socioeconómica de México presenta severos rezagos en diverso aspectos relevantes para el desarrollo, como la pobreza extrema que vive un gran número de mexicanos, los problemas de insalubridad o la falta de acceso a los servicios de salud, de educación; por otro lado, el analfabetismo, la contaminación de las grandes ciudades, la falta de infraestructura para el campo y otras áreas de la industria, etc., constituyen límites al desarrollo de México.

CONCLUSIONES

1. La política exterior es esencialmente la expresión del interés de una nación frente al de otras naciones.
2. La política exterior es el conjunto de pasos y procedimientos del Estado Mexicano encaminados a conseguir beneficios sociales, económicos, culturales, científicos, técnicos, educativos, etc. del exterior.
3. La autodeterminación de los pueblos, la no-intervención, la solución pacífica de controversias, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en la relaciones internacionales, la igualdad jurídica de los Estados, la cooperación internacional para el desarrollo, la lucha por la paz y la seguridad internacional; son principios de la política exterior de México, que fueron elevados a rango constitucional y están plasmados en el artículo 89, fracción X.
4. Dentro de los principios anteriormente analizados, se encuentra la cooperación para el desarrollo, extendida a muy diversos campos, como el económico, social y cultural, de los cuales derivan: La cooperación financiera, comercial, técnica, científica, tecnológica y educativa.
5. La cooperación puede ser: Bilateral, multilateral, triangular.
6. Está también la cooperación gubernamental y mixta; la reembolsable y no reembolsable, que se lleva a cabo en dos niveles principales, horizontal y vertical, incluye otras modalidades de colaboración, como la asistencia oficial para el

desarrollo, que abarca donaciones, préstamos blandos y asistencia técnica, cuyas formas o modalidades principales son: La económica humanitaria y de emergencia

7. El financiamiento al desarrollo, está conformado principalmente por créditos a largo plazo.

8. En 1998 se crea el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, organismo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, cuyo propósito es el de adoptar una visión integral de las oportunidades y de los retos de la cooperación internacional, con el propósito de lograr una mejor coordinación de las actividades de cada una de las áreas a las que se dedica, al tener como mediadores a los diversos sectores del gobierno y, a los diferentes grupos de la sociedad y del sector privado. Su desarrollo se basa en una amplia convivencia con todos aquellos que hacen posible el quehacer social, para así involucrarlos en el entorno internacional y apoyar de esta forma sus objetivos.

9. El Instituto se divide en cuatro áreas de trabajo específicos, la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA; LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL; LA DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA Y PARA EL DESARROLLO, Y LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA COOPERACIÓN CON CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE.

ANEXOS

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Al margen un sello con el escudo nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEON, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CAPÍTULO I

De la Competencia y Organización de la Secretaría

ARTÍCULO 1. La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene a su cargo las atribuciones y el despacho de los asuntos que expresamente le encomiendan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley del Servicio Exterior Mexicano, la Ley sobre la Celebración de Tratados y otras leyes, así como los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes relativos que expida el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 2. Corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores ejecutar la política exterior de México, promover, propiciar y asegurar la coordinación de las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, dirigir el Servicio Exterior Mexicano e intervenir en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte.

ARTÍCULO 3. La Secretaría de Relaciones Exteriores realizará sus actividades en forma programada. Para tal efecto, en cada programa se precisará la participación que corresponda a las unidades administrativas de la Secretaría, sus órganos desconcentrados y las representaciones diplomáticas y consulares, tomando en cuenta los lineamientos del Plan Nacional de desarrollo y las políticas, prioridades y modalidades que para el logro de objetivos y metas dicte el Titular del Ejecutivo Federal.

ARTÍCULO 4. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría de Relaciones Exteriores contará con los servidores públicos y unidades administrativas siguientes:

SECRETARIO DEL DESPACHO

SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA AMÉRICA DEL NORTE
Y EUROPASUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA AMÉRICA LATINA Y
ASIA -PACÍFICOSUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA NACIONES UNIDAS,
ÁFRICA Y MEDIO ORIENTE

OFICIALÍA MAYOR

CONSULTORÍA JURÍDICA

DIRECCIONES GENERALES

De Comunicación Social

De Protocolo

Para América del Norte

De Protección y Asuntos Consulares

Para Europa

De Relaciones Económicas con América del Norte y Europa

Del Programa para las Comunidades Mexicanas en el Exterior

Para América Latina y el Caribe

Para Asia-Pacífico y sus Organismos

De Organismos y Mecanismos Regionales Americanos

De Relaciones Económicas con América Latina y Asia-Pacífico

Para África y Medio Oriente

Para el Sistema de las Naciones Unidas

De Medio Ambiente y Recursos Naturales

Para Organismos Internacionales Especializados

De Derechos Humanos

Del Servicio Exterior y Personal

De Programación, Organización y Presupuesto

De Asuntos Jurídicos

De Comunicaciones e Informática

De Inmuebles y Recursos Materiales

De Delegaciones

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Instituto Mexicano de Cooperación Internacional

Dirección General de Cooperación Técnica y Científica

Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural

Dirección General de Organismos de Cooperación Económica y de Desarrollo

Dirección General para la Cooperación con Centroamérica y el Caribe

Instituto Matías Romero

Dirección General de la Academia Diplomática

Dirección General del Acervo Histórico

Dirección General del Programa de Investigación y Prospectiva Internacionales
Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos de América
Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Guatemala- Belize
De las Delegaciones Estatales y Locales

La Secretaría de Relaciones Exteriores contará con una Unidad de Contraloría Interna que se regirá conforme al artículo 42 de este Reglamento.

CAPÍTULO VII

De los Órganos Desconcentrados

ARTÍCULO 30. Para la eficaz atención y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Relaciones Exteriores contará con órganos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados, con la organización y facultades específicas que se les otorguen para resolver sobre determinada materia o para la prestación de servicios, y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las normas señaladas en este Reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 31. De acuerdo con las disposiciones relativas, la Secretaría de Relaciones Exteriores podrá revisar, confirmar, modificar, revocar o nulificar, en su caso, las resoluciones dictadas por el órgano desconcentrado.

ARTÍCULO 32. Para el oportuno y eficaz despacho de los asuntos, la Secretaría cuenta con el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional que es un órgano desconcentrado en términos del presente capítulo, con atribuciones específicas para resolver sobre las materias que se señalan de acuerdo con las disposiciones relativas, para lo cual tiene los recursos materiales, financieros, personal, archivo y expedientes necesarios, y se integra con las Direcciones Generales: de Cooperación Técnica y Científica, de Cooperación Educativa y Cultural, de Organismos de Cooperación Económica y de Desarrollo y para la Cooperación con Centroamérica y el Caribe.

ARTÍCULO 33. El Instituto Mexicano de Cooperación Internacional tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Apoyar, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las autoridades administrativas que correspondan, la planeación y el diseño de las políticas de cooperación internacional de conformidad con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste derivan;
- II. Supervisar, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal, el cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de los programas nacionales de desarrollo en materia de cooperación internacional;

- III. Participar en la negociación y ejecución de los convenios básicos y acuerdos complementarios para establecer programas bilaterales y multilaterales de cooperación internacional;
- IV. Coordinar la evaluación de los programas y actividades de cooperación internacional;
- V. Brindar asesoría y apoyo en materia de cooperación internacional, realizando para ello los estudios y proyectos que le sean encomendados por la superioridad;
- VI. Diseñar, negociar y coordinar la ejecución de los programas sobre cooperación técnica y científica que México recibe del exterior, tanto en el ámbito bilateral como en el multilateral, así como ejecutar proyectos en dicha materia;
- VII. Diseñar, coordinar y negociar la ejecución de los programas de cooperación técnica y científica de carácter horizontal y hacia países de menor grado de desarrollo, así como ejecutar proyectos en dicha materia;
- VIII. Coordinar las reuniones de las comisiones bilaterales de cooperación internacional que se celebren en cumplimiento de los convenios vigentes;
- IX. Participar en la formulación de los lineamientos y directrices que normen la participación de México en los foros bilaterales y multilaterales de cooperación internacional;
- X. Seleccionar, en consulta con las instituciones nacionales competentes, a los expertos y becarios que participen en programas y proyectos de cooperación técnica y científica internacional;
- XI. Coordinar las labores de promoción y difusión en materia de cooperación internacional en las Representaciones de México en el exterior;
- XII. Proponer el nombramiento de servidores públicos en las representaciones diplomáticas y consulares que vayan a tener a su cargo labores de promoción y difusión en materia de cooperación internacional;
- XIII. Realizar, en coordinación con el Instituto Matías Romero, actividades de capacitación en materia de cooperación internacional para miembros del Servicio Exterior Mexicano;
- XIV. Dar seguimiento a los compromisos de México en materia de cooperación internacional;
- XV. Elaborar y coordinar la aplicación de los programas de becas que México ofrece a extranjeros y las que gobiernos extranjeros u organismos internacionales ofrecen a mexicanos;
- XVI. I. Negociar, elaborar y vigilar el cumplimiento de los convenios de cooperación internacional;
- XVII. II. Fortalecer el análisis, diseño, coordinación y difusión de la política mexicana de cooperación internacional;
- XVIII. III. Asegurar la participación adecuada del Gobierno de México y la promoción de los intereses del país en los foros internacionales de cooperación económica y, en particular de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE);
- XIX. Coordinar las relaciones interinstitucionales y con el sector privado para la promoción de sus objetivos en materia de cooperación internacional;
- XX. Promover el acceso de la Administración Pública Federal al intercambio de información y a las labores de análisis comparativo, así como de evaluación y de diseño de políticas en todos los ámbitos del quehacer gubernamental que tienen lugar en los foros de cooperación internacional;

- XXI. Promover a través de las actividades de cooperación económica, el impulso al comercio y a la inversión hacia nuestro país;
- XXII. Identificar, diseñar, evaluar y dar seguimiento a los proyectos de inversión hacia nuestro país;
- XXIII. Elaborar, estudios y análisis sobre la viabilidad de los proyectos en materia de cooperación económica y desarrollo;
- XXIV. Analizar los mecanismos de financiamiento y asesorar a los agentes involucrados en los proyectos de cooperación económica y desarrollo en los que participan instituciones financieras multilaterales y otras fuentes de financiamiento, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- XXV. Participar en las Comisiones, Consejos y Comités Interinstitucionales de carácter técnico, científico, educativo, cultural y económico a los que sea invitado el Instituto;
- XXVI. Promover y coordinar la participación de las dependencias de la Administración Pública Federal, de las instituciones académicas y de los sectores privado y social en las actividades previstas en los convenios de cooperación técnico-científica y educativo-cultural celebrados por México con los países de Centroamérica y el Caribe en las reuniones de los organismos regionales que participe;
- XXVII. Realizar el seguimiento de los programas y proyectos de cooperación bilateral en cumplimiento de los convenios respectivos, así como en el marco de los diferentes organismos en los que participa México, elaborando las evaluaciones del caso;
- XXVIII. Promover contactos con terceros países, bloques de países y organismos internacionales, con miras a desarrollar acciones de cooperación conjunta, y realizar el seguimiento de las acciones y proyectos que se deriven de ellos;
- XXIX. Integrar y sistematizar información sobre la cooperación internacional y efectuar su difusión por vía impresa, electrónica y otros medios tanto a las instituciones nacionales y extranjeras con actividades en la materia, como al público, y;
- XXX. Las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Secretario dentro del marco de su competencia.

ARTÍCULO 34. Al frente del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional habrá un Director Ejecutivo, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Ejercer conforme a las disposiciones legales aplicables, aquellas que corresponden a la Secretaría de Relaciones Exteriores en materia de cooperación internacional;
- II. Acordar con el Titular de la dependencia el despacho de los asuntos de las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad;
- III. Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le delegue y encomiende, y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- IV. Fomentar, coordinar y ejecutar programas y proyectos de cooperación internacional para el desarrollo en los campos técnico, científico, educativo, cultural y económico;;
- V. Suscribir Convenios o Bases en materia de cooperación en las áreas técnica, científica, educativa y cultural, siempre que no impliquen obligaciones patrimoniales a cargo de la Secretaría, así como los demás documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones;

- VI. Incentivar y cuando proceda coordinar y apoyar las actividades de los organismos sociales, privados y organizaciones no gubernamentales relacionadas con la cooperación internacional;
- VII. Establecer los criterios y coordinar las acciones en materia de cooperación internacional con las diferentes entidades de la Administración Pública Federal tanto centralizada como paraestatal, así como con los gobiernos estatal y municipal;
- VIII. Elaborar y difundir a través de los medios audiovisuales y de publicaciones los programas y avances en materia de cooperación internacional;
- IX. Coordinar y dar seguimiento a los compromisos de cooperación internacional que sean concertados por la Secretaría;
- X. Representar a la Secretaría en foros nacionales e internacionales en materia de cooperación técnica, científica, educativa, cultural, económica y desarrollo;
- XI. Dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a su cargo, así como controlar y evaluar el trabajo de las mismas, y de los resultados de sus actividades;
- XII. Vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales y demás disposiciones en todos los asuntos de su competencia;
- XIII. Fungir como Secretario Ejecutivo de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica;
- XIV. Gestionar, conocer y en caso, administrar los recursos internos destinados a la cooperación internacional y los que por este concepto el país reciba de otras naciones e instituciones multilaterales o internacionales;
- XV. Proponer, para aprobación superior, el nombramiento de servidores público de cooperación internacional responsables de la cooperación técnica, científica, educativa, cultural, económica y desarrollo;
- XVI. Dirigir, coordinar y vigilar las labores de los servidores públicos de cooperación técnica, científica, educativa, cultural, económica y desarrollo acreditados en las misiones diplomáticas y consulares de México;
- XVII. Fungir como enlace entre la Secretaría y el sector privado nacional e internacional en materia de cooperación;
- XVIII. Fungir como órgano de consulta y asesoría en materia de cooperación técnica, científica, educativa, cultural, económica y desarrollo de carácter internacional y;
- XIX. Las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables y el Secretario dentro del ámbito de su competencia, así como las que le correspondan a las unidades administrativas que se le adscriban.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS OBJETIVOS, LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LO INTEGRAN.

Rosario Green Macías, Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12,17, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2, 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como las demás disposiciones aplicables, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 28 de agosto de 1998, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Que dicho Reglamento Interior contempla la creación del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional como órgano desconcentrado .

Que los artículos 33 y 34 del citado Reglamento establecen las atribuciones del Instituto y de su Director Ejecutivo.

Que en virtud de lo anterior, es necesario determinar la organización interna del Instituto, las atribuciones de las unidades administrativas que la componen; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS OBJETIVOS, LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL INSTITUTO MEXICANO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES QUE LO INTEGRAN

CAPÍTULO I

DE LOS OBJETIVOS Y LAS ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO

PRIMERO.- El presente instrumento tiene por objeto regular la integración y bases de operación del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional.

SEGUNDO.- El Instituto Mexicano de Cooperación Internacional es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

TERCERO.- Sus objetivos están orientados a:

- a). Favorecer el entendimiento y cooperación entre México y la comunidad internacional;
- b). A través de la cooperación internacional propiciar el crecimiento económico, desarrollo social, cultural e institucional de nuestro país.
- c). Constituirse como un instrumento de servicio social.
- d). Favorecer el conocimiento de la cooperación internacional a través de su difusión y.
- e). Promover la eficiencia y eficacia en las actividades que en materia de cooperación internacional desarrolla México.

CUARTO.- El Instituto Mexicano de Cooperación Internacional tendrá las atribuciones a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

QUINTO.- El Instituto Mexicano de Cooperación Internacional estará a cargo de un Director Ejecutivo, designado por el titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores quien tendrá las atribuciones a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

SEXTO.- Para el cumplimiento de sus objetivos el Instituto tendrá como unidades administrativas de apoyo, las siguientes Direcciones Generales: de Cooperación Técnica y Científica, de Cooperación Educativa y Cultural, de Organismos de Cooperación Económica y de Desarrollo y para la Cooperación con Centroamérica y el Caribe

SÉPTIMO .- Corresponde a la Dirección General de Cooperación Técnica y Científica :

I.- Apoyar en el ámbito de su competencia y en coordinación con las autoridades administrativas que correspondan, la planeación y el diseño de las políticas de cooperación técnica y científica de conformidad con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de éste derivan.

II.- Coordinar la negociación y ejecución de los convenios básicos y acuerdos complementarios para establecer programas bilaterales y multilaterales de cooperación técnica y científica.

III.- Dar seguimiento a los compromisos internacionales de México en materia de cooperación técnica y científica.

IV.- Suscribir, en ausencia del titular del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, los programas y proyectos de cooperación técnica y científica.

V.- Coordinar la evaluación de los programas y actividades de cooperación científica y técnica.

VI.- Diseñar, negociar y coordinar la ejecución de los programas sobre cooperación técnica y científica que México recibe del exterior, tanto en el ámbito bilateral como en el multilateral, así como ejecutar proyectos en dicha materia.

VII.- Diseñar, negociar y coordinar la ejecución de los programas sobre cooperación técnica y científica de carácter horizontal; así como hacia países de menor grado de desarrollo.

VIII.- Coordinar las reuniones de las comisiones bilaterales de cooperación técnica y científica que se celebren en cumplimiento de los convenios vigentes.

IX.- Participar en la formulación de los lineamientos y directrices que normen la participación de México en los foros bilaterales y multilaterales de cooperación técnica y científica internacional.

X.- Seleccionar, en consulta con las instituciones nacionales competentes, a los expertos becarios que participen en los programas y proyectos de cooperación técnica y científica internacional.

XI. Coordinar las labores de promoción y difusión de la cooperación técnica y científica que realicen las Embajadas y Consulados de México.

XII. Diseñar, negociar y coordinar los Programas de formación, capacitación y especialización técnica con países y organismos internacionales.

XIII. Apoyar el fortalecimiento de los mecanismos orientados a los diversos niveles (estatal, municipal, público, privado y social) en la descentralización de la cooperación técnica y científica internacional.

XIV. Promover una mayor participación de las instituciones de los diversos sectores del país, en los esquemas de cooperación técnica y científica en marcha, particularmente los sectores público, social e industrial.

XV. Ofrecer a las instituciones nacionales interesadas, servicios de información, orientación y apoyo para la gestión de la cooperación técnica y científica internacional.

XVI. Promover la formulación de nuevas modalidades de cooperación técnica y científica en apoyo a la coparticipación y el cofinanciamiento.

XVII.- Proponer el nombramiento de funcionarios de cooperación internacional acreditados en las Representaciones diplomáticas y consulares.

XVIII.- Las demás que le encomiende el Director Ejecutivo del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional.

OCTAVO.- Corresponde a la Dirección General de Cooperación Educativa y Cultural.

I.- Coordinar la negociación y ejecución de los convenios básicos y acuerdos complementarios para establecer programas bilaterales y multilaterales de cooperación educativa y cultural.

II.- Coordinar la evaluación de los programas y actividades de cooperación educativa y cultural.

III.- Coordinar las relaciones interinstitucionales en materia de cooperación educativa y cultural.

IV. Atender los requerimientos de información en el ámbito cultural, educativo, juventud y de deportes; difundir entre el sector público y privado las convocatorias para eventos y concursos internacionales, y servir de lazo de unión con la Secretaría de Turismo en lo relativo al material turístico para las Representaciones mexicanas en el exterior.

V.- Coordinar las acciones interinstitucionales en materia de intercambios de carácter académico internacional.

VI.- Suscribir, en ausencia del titular del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, los convenios, programas y proyectos de cooperación educativa y cultural.

VII. Coordinar el Programa de Imagen Cultural de México en el Exterior; así como fomentar la presencia cultural y artística de México a nivel internacional en coordinación con otras dependencias del Ejecutivo Federal y otros actores de cooperación internacional.

VIII.- Elaborar y coordinar la aplicación de los programas de becas que México ofrece a extranjeros y las que los gobiernos extranjeros u organismos internacionales ofrecen a mexicanos.

IX.- Proponer el nombramiento de funcionarios de cooperación internacional acreditados en las Representaciones diplomáticas y consulares.

X.- Dar seguimiento a los compromisos internacionales de México en materia de cooperación educativa y cultural.

XI.- Integrar y sistematizar información sobre esta vertiente de la cooperación y efectuar su difusión por vía impresa, electrónica y otros medios, tanto a las instituciones nacionales y extranjeras con actividades en la materia, como al público

XII. Elaborar y ejecutar el Programa de Publicaciones del material informativo sobre cooperación internacional.

XIII.- Las demás que le encomiende el Director Ejecutivo del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional.

NOVENO.- Corresponde a la Dirección General de Organismos de Cooperación Económica y de Desarrollo.

I. Fortalecer el análisis, diseño, coordinación y difusión de la política mexicana en materia de cooperación económica y de desarrollo.

II. Asegurar la participación adecuada del Gobierno de México y la promoción de los intereses del país en los foros internacionales de cooperación económica y desarrollo.

III. Proporcionar a las Representaciones Diplomáticas y Consulares, la información necesaria para llevar a cabo la promoción activa de los intereses de México en materia de cooperación y desarrollo.

IV. Coordinar las relaciones interinstitucionales y con el sector privado del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional para la promoción de sus objetivos en materia de cooperación económica y desarrollo.

V. Promover el acceso del sector público mexicano al intercambio de información y a las labores de análisis comparativo, así como de evaluación y de diseño de políticas públicas en todos los ámbitos del quehacer gubernamental que tienen lugar en los foros de cooperación económica y desarrollo.

VI. Promover a través de las actividades de cooperación económica, el impulso al comercio exterior y a la inversión hacia nuestro país.

VII.- Suscribir, en ausencia del titular del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, convenios, programas y proyectos de cooperación.

VIII. Elaborar estudios y analizar la viabilidad de los proyectos en materia de cooperación económica y desarrollo.

IX. Analizar los mecanismos de financiamiento y asesorar a los agentes involucrados en los proyectos de cooperación económica y desarrollo en los que participan instituciones financieras multilaterales y/o otras fuentes de financiamiento.

X. Dar seguimiento a los compromisos internacionales de México en materia de cooperación económica y desarrollo; integrar y sistematizar información sobre esta vertiente de la cooperación y llevar a cabo su difusión tanto a las instituciones nacionales y extranjeras con actividades en la materia, como al público.

XI. Las demás que le encomiende el Director Ejecutivo del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional.

DÉCIMO.- Corresponde a la Dirección General para la Cooperación con Centroamérica y el Caribe:

I. Auxiliar al Secretario Ejecutivo de la Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica, realizando el Secretariado Técnico de la Comisión.

II. Promover y coordinar la participación de las diferentes dependencias y entidades del gobierno federal, de los gobiernos estatales y municipales, de las instituciones académicas y de los sectores privado y social en las actividades previstas en los convenios de cooperación técnico-científica y educativo-cultural celebrados por México con los países de Centroamérica y el Caribe.

III. Realizar el seguimiento de los programas y proyectos de cooperación bilateral técnico-científica y educativo-cultural acordados entre México y los países de Centroamérica y el Caribe en cumplimiento de los convenios respectivos, elaborando las evaluaciones.

IV. Promover y coordinar la participación de las diferentes dependencias y entidades del gobierno federal, de los gobiernos estatales y municipales, de las instituciones académicas y de los sectores privado y social en los asuntos de la cooperación técnico-científica y educativo-cultural en las reuniones en los diferentes organismos regionales y subregionales en los que participa México con los países de Centroamérica y el Caribe.

V. Realizar el seguimiento de las actividades y proyectos de cooperación regional que se acuerden en el marco de los diferentes organismos regionales y subregionales en los que participa México con los países de Centroamérica y el Caribe elaborando las evaluaciones del caso.

VI. Promover contactos con terceros países, bloques de países y organismos internacionales, con miras a desarrollar acciones de cooperación económica y desarrollo con Centroamérica y el Caribe, y realizar el seguimiento de las acciones y proyectos que se deriven de ellos.

VII.- Suscribir, en ausencia del titular del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional, convenios, programas y proyectos de cooperación

VIII. Proponer el nombramiento de funcionarios de cooperación internacional en materia de cooperación técnica -científica y educativa-cultural acreditados en las Representaciones diplomáticas de México en Centroamérica y el Caribe.

IX. Contribuir a las publicaciones que sobre cooperación internacional realice el Instituto Mexicano de Cooperación Internacional con la información derivada de las atribuciones conferidas.

X. Las demás que le encomiende el Director Ejecutivo del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- La Secretaria de Relaciones Exteriores.- **Rosario Green Macías.-** Rúbrica.

BIBLIOGRAFÍA

Angulano, Eugenio. *La Cooperación internacional para el desarrollo*. México, PRI, 1993.

Albert Colliard, Claude. "Cooperación Internacional". 3ª Edic., Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1978.

Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica: *Cooperación México-Centroamericana / Documentos Básicos 1*. México, CMCCC, 1991.

Fernández Sánchez, Alejandra. "La Cooperación Internacional para el desarrollo social: UNICEF, México 1990-1995". Universidad Iberoamericana, México, 1994.

"Gula de Cooperación Internacional"; Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1998.

Loeza, Soledad. "La Cooperación Internacional en un mundo desigual". EL Colegio de México, México, 1994.

_____. *La Cooperación mexicana con Centroamérica 1991-1995*. México, S.R.E., Comisión Mexicana para la Cooperación con Centroamérica, 1996.

"Landmarks In International Co-Operation: Peace An Progress Through Co-Operation". UNITED NATIONS, New York, 1965.

"La política exterior de México en el nuevo orden mundial". Antología de principios y tesis. Prólogo de Juan María Alponente. México, Fondo de Cultura económica, 1993.

"La política exterior de México. Enfoques para su análisis". México, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos. Centro de Estudios Internacionales: El Colegio de México, 1997.

Loeza, Soledad (coordinadora): *La cooperación internacional en un mundo desigual*. México, El Colegio de México, 1994.

López-Bassois, Hermilo. "Derecho Internacional Público Contemporáneo". 1ª. Edic., Edit. Porrúa, México, 2001.

Lozoya, Jorge Alberto; Abarca Ayala, Abel; Alcazar, Marco Antonio; García – López Loeza, Agustín; Nualart, Jaime. "La nueva política mexicana de Cooperación Internacional". Ed. Porrúa, México, 1999.

"Metas en la Cooperación Internacional: Paz y Progreso por Medio de la Cooperación". Naciones Unidas, Estados Unidos de América, 1978.

"Naciones Unidas: Comisión Económica para América Latina y el Caribe: Desarrollo Económico: Planteamiento y Cooperación Internacional". Naciones Unidas, Chile, 1961.

OCDE. *Development Cooperation Reporte 1995 del CAD de la OCDE*; OCDE, París, 1996.

Pérez Bravo, Alfredo e Iván Sierra: *Cooperación Técnica Internacional. La dinámica internacional y la experiencia mexicana*. México, PNUD-SER, 1998.

Pérez Zuñiga, Erika. "Los principios de la política exterior: Instrumentos imprescindibles en las relaciones de México con otros países" 1ª. Edic. Edit. Planeta, México, 1990.

"Política Exterior de México: 1983, discursos y documentos". Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1984.

"Política Exterior de México: Discursos y Documentos". Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1986.

"Política Exterior Para un Nuevo Mundo". Centro de Investigación para el Desarrollo, A.C. , Ed. Diana, 1995.

Quirarte, Martín. "Visión Panorámica de la Historia de México". 15ª Edic. Edit. Porrúa, México, 1990.

Rabasa, Emilio O. (Coord.). Los siete principios fundamentales de la Política exterior de México. México, PRI, Comisión Nacional de Asuntos Internacionales, 1993.

Ramírez Rebolledo, Guillermo, "Cooperación Internacional y política exterior", en Cooperación Internacional, la experiencia chilena 1990-1991. Chile, CINDA-PNUD, 1992.

Roldán, Eduardo. Perspectivas regionales de la política exterior de México 1988-2000. Puebla, Universidad de las Américas, Departamento de relaciones Internacionales, 1989.

Rousseau, Charles. "Derecho Internacional Público". 3ª Edición, Ediciones Ariel, España. 1989.

Rozental, Andrés. La política exterior de México en la era de la modernidad. México. Fondo de Cultura Económica. 1993.

Santa Cruz, Hernán. Cooperar o perecer: el dilema de la comunidad mundial. 1941-1960 los años de la creación. Tomo I. Buenos Aires, GEL. 1984.

Seara Vázquez, Modesto. "Derecho Internacional". 2ª Edic. Edit. Porrúa, México, 1998.

Seara Vázquez, Modesto. "Política Exterior de México". Ed. HARLA, México, 1986.

_____. Série des examens en matière de coopération pour le développement: France. Paris, OECD, 1997.

_____. *Shaping the 21st. Century: the contribution of development cooperation.* OCDE, París, 1996.

Solana, Fernando. *Cinco años de Política Exterior.* México, Edit. Porrúa, 1994.

Soria Morales, Ernesto. "La cooperación internacional para el desarrollo y la política mexicana en la materia. Evolución y perspectivas." 1ª Edic. Edit. Limusa. México, D.F. 1999.

Soto Álvarez, Clemente. "Selección de Términos Jurídicos, Políticos, Económicos y Sociológicos". Ed. Limusa, México 1981.

Schwarzenberger, George. "A manual of International Law". 6a Edic. Edit. Professional Books Limited, Inglaterra, 1985.

Tello, Manuel. "La Política Exterior de México". Fondo de Cultura Económica, México, 1978.

Vergara, Luis. "Política Exterior para un Mundo Nuevo". Centro de Investigación para el Desarrollo. 1ª. Edic. Edit. Diana, México, 1995.

Wesson, Robert. "Política Exterior para una nueva era". Ed. Troquel, Argentina, 1990.

DICCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

Alonso, Martín. "Enciclopedia del Idioma". 3 Tomos, 2ª Edic. Ed. Aguilar, México, D.F., 1991.

"DICCIONARIO DE POLÍTICA, DIRIGIDO POR NORBERTO BOBBIO Y NICOLA MATTECUCCI". 2 Volúmenes. Editorial S.XXI, México, 1987.

DE PINA, Rafael. "DICCIONARIO DE DERECHO". Editorial PORRÚA, México, 1998.

Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. (Volumen 1), Madrid, Edit. Aguilar, 1979.

Hernández Vela, Edmundo. "Diccionario de Política Internacional". 3ª Edic. Porrúa, México, 1998.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS

Arroyo Pichardo, Graciela. "Globalismo y Totalidad: el poder tecnológico". Relaciones Internacionales No. 67, México, UNAM, F.C.P. y S., CRI, julio-septiembre, 1995, pg. 25.

Isasi Cayo, Fernando y Elizabeth Castro de Rojas, "La cooperación internacional y sus tendencias actuales: implicaciones para América Latina", Política Internacional No. 52, abril-junio 1998, Perú, pg. 45-62.

Lozoya, Jorge Alberto: "México y la Cooperación Internacional", Revista Mexicana de Política Exterior, No. 44, México, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, Otoño- Invierno 1996-1997, pg 131-140.

Pérez Bravo, Alfredo e Iván Roberto Sierra M: "La Cooperación Internacional para el Desarrollo: nuevos actores y nuevas estrategias", Revista Mexicana de Política Exterior No. 51, México, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, Otoño-Invierno 1996-1997, pg.188.

Sepúlveda Amor, Bernardo. "Reflexiones sobre la Política Exterior en México". Foro Internacional, Vol. XXIV, Núm. 4, 3ª Edic., Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1984.

_____.: "Vertientes de la cooperación técnica y científica: la práctica mexicana", Relaciones Internacionales, No. 70, México, abril-junio, 1996, pg. 109-117.

REFERENCIAS DOCUMENTALES.

IMEXCI: "Programa del Instituto Mexicano de Cooperación Internacional 1999" presentado en la Reunión de Embajadores y Cónsules de México, febrero de 1999.

_____.OCDE/GD (94)67. Por Helmut Fuhrer, "The story of Official Development Assistance: a history of the Development Assistance Committee and the Development Co-operation Directorate in dates, names and figures". Paris, OECD, 1996.

INTERNET

<http://www.oecd.org/about/Committee/1999/english/99bodies-e.htm> 1999 Directory of Bodies of the Organisation – OECD Committee Structure, Mandates & Chairmanship.

<http://www.oecd.org/about/general/member-countries.htm>. OECD Membership

<http://www.oecd.org/dac/htm/dacount1.htm>. DAC Member, date of Membership and their Aid at a Glance.

<http://www.oecd.org/dac/htm/glosary.htm>. Development Assistance Committee Glossary from Development Co-operation Report: Efforts and Policies of Members of the Development Assistance Committee.

<http://www.oecd.org/dac/htm/hdw.htm>. How the OECD's Development Assistance Committee works.

<http://www.sre.gob.mx/imexci/actividades.html> IMEXCI. Actividades.

<http://www.ser.gob.mx/imexci/ANTECEDENTES%20DEL%20IMEXCI.html>.

ANTECEDENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

<http://www.ser.gob.mx/imexci/ESTRUCTURA.html> IMEXCI. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

<http://www.un.org/esa/docsp.htm>. Organización de las Naciones Unidas: Documentos sobre Desarrollo Económico y Social.

<http://www.un.org/spanish/aboutun/charter.htm>. Organización de las Naciones Unidas: Carta de las Naciones Unidas.

LEGISLACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Carta de las Naciones Unidas.

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados.

Ley sobre la celebración de los Tratados.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en lo relativo al Instituto Mexicano de Cooperación Internacional y sus atribuciones.